



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE ABORTO RESPECTO A LA SITUACIÓN  
DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LIBERTAD SEXUAL, HUAMANGA –  
AYACUCHO, 2021

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
ABOGADO

**AUTOR**

LUIS DAVID JUSCAMAITA LAPA  
ORCID: 0000-0001-6105-1897

**ASESORA**

DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO  
ORCID: 0000-0003-3778-7292

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, MAYO DE 2023**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Juscamaita Lapa, L. D. (2023). *Despenalización del delito de aborto respecto a la situación del delito de violación a la libertad sexual, Huamanga-Ayacucho, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Luis David Juscamaita Lapa
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	60305737
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-6105-1897">https://orcid.org/0000-0001-6105-1897</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06076309
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-3778-7292">https://orcid.org/0000-0003-3778-7292</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06076309
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Carlos Enrique Rivera Arellano
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	07438888
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Despenalización del delito de aborto respecto a la situación del delito de violación a la libertad sexual, Huamanga-Ayacucho, 2021
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: el DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO como presidente, la DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO como secretaria y el MG. CARLOS ENRIQUE RIVERA ARELLANO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE ABORTO RESPECTO A LA SITUACIÓN DEL  
DELITO DE VIOLACIÓN A LA LIBERTAD SEXUAL, HUAMANGA – AYACUCHO,  
2021**

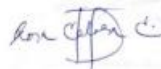
Presentado por el bachiller:  
**LUIS DAVID JUSCAMAITA LAPA**

Para obtener el **Título Profesional de Abogado**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado – Muy Bueno** con una calificación de **DICISIETE (17)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 19 de mayo del 2023.



**PRESIDENTE**  
DR. LUIS ANGEL ESPINOZA  
PAJUELO



**SECRETARIO**  
DRA. YDA ROSA CABRERA  
CUETO



**VOCAL**  
MG. CARLOS ENRIQUE  
RIVERA ARELLANO

## ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Yda Rosa Cabrera Cueto docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesora de la tesis titulada:

DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE ABORTO RESPECTO A LA SITUACIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LIBERTAD SEXUAL, HUAMANGA –AYACUCHO, 2021

Del bachiller Luis David Juscamaita Lapa, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 20% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

La suscrita revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 15 de febrero de 2024



---

Yda Rosa Cabrera Cueto

DNI 06076309

## **DEDICATORIA**

La presente tesis es dedicada a mis padres y mis hermanas, por su gran apoyo incondicional en todo momento, para yo seguir con mi estudio superior y sobre todo a nuestro dios por protegernos y brindarnos salud a mi persona y a mi familia, pese a la pandemia seguimos adelante.

### **AGRADECIMIENTOS**

A mis amistades quienes me apoyaron y alentaron emocionalmente, especialmente a mi familia, fueron ellos quienes pusieron la fuerza para yo llegue hasta estas instancias y por supuesto la motivación y el aliento no faltaron, los amo.

A todos mis maestros de mi distinguida universidad autónoma del Perú, por sus enseñanzas y las motivaciones que ellos me indujeron a ser siempre el mejor, con el debido respeto y valores que me inculcaron.



## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	9
<b>ABSTRACT</b> .....	10
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	11
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática.....	14
1.2. Categoría de estudio.....	17
1.3. Formulación del problema.....	17
1.4. Objetivos de la investigación: general y específico.....	18
1.5. Justificación.....	19
1.6. Limitaciones de la investigación.....	19
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1 Antecedentes de estudios.....	22
2.2 Base teórica científica.....	29
2.3 Teoría específica.....	33
2.4 Desarrollo de una triangulación.....	36
2.5 Definición conceptual de términos utilizados.....	40
2.6 Fundamentación jurídica.....	44
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	48
3.2 Población y muestra.....	48
3.3 Hipótesis.....	49
3.4 Variables y operacionalización.....	50
3.5 Métodos y técnicas de investigación.....	50
3.6 Procesamiento de datos.....	51
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS</b>	
4.1 Análisis de fiabilidad de las variables.....	53
4.2 Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	54
4.3 Contrastación de hipótesis.....	75
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1 Discusiones.....	82
5.2 Conclusiones.....	84

5.3 Recomendaciones..... 85

**REFERENCIAS**

**ANEXOS**

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Dimensionalidad de las variables
Tabla 2	Teorías Específicas referentes a las variables de estudio
Tabla 3	operacionalización de variables
Tabla 4	Aceptación de participantes de la encuesta
Tabla 5	Edad de los participantes
Tabla 6	Personas encuestadas con su respectivo género
Tabla 7	Respuesta de si consideran que si debería ser despenalizado el delito de aborto a causa de la violación sexual, considerando que es un hijo no deseado
Tabla 8	Respuesta de si usted tiene el conocimiento que en otros países no es penalizado el aborto por violación sexual
Tabla 9	Respuesta de si al ser penado el delito de aborto sentimental en mujeres embarazadas a causa de la violación sexual se vulnera su derecho de libertad de decidir
Tabla 10	Respuesta si son evitables con la despenalización del aborto sentimental la muerte de mujeres que acuden a lugares clandestinos
Tabla 11	Respuesta de si la mujer víctima de la violación sexual pueda en un futuro rehacer su vida de manera normal
Tabla 12	Respuesta de si a consecuencia del aborto sentimental la mujer tiene problemas colaterales en su salud reproductiva
Tabla 13	Respuesta de si la reducción de mortandad en casos de aborto depende de la despenalización del aborto sentimental
Tabla 14	Respuesta de si las mujeres embarazadas víctimas de la violación sexual ponen en riesgo su vida al practicarse el aborto en lugares clandestinos
Tabla 15	Respuesta de si el niño no nacido tendrá derechos como persona
Tabla 16	Respuesta de si las víctimas de violación sexual y el niño nacido de la misma sufran en el futuro daños psicológicos
Tabla 17	Respuesta de si se afecta la dignidad de la mujer embarazada víctima de la violación sexual al imponerle la continuidad del embarazo no deseado
Tabla 18	Respuesta de si los hijos(as) producto de violación sexual tienden a sufrir discriminación social y familiar

- Tabla 19 Tabla de contingencia Despenalización del delito de aborto \* Embarazo producto de violación sexual
- Tabla 20 Pruebas de chi-cuadrado del hipótesis general
- Tabla 21 Tabla de contingencia Derecho a la autonomía \* Embarazo producto de violación sexual
- Tabla 22 Prueba de chi-cuadrado de la hipótesis específico 1
- Tabla 23 Tabla de contingencia Derecho a la salud de la mujer \* Embarazo producto de violación sexual
- Tabla 24 Prueba de chi-cuadrado de la hipótesis específico 2

## LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Aceptación de participantes en la encuesta
- Figura 2 Edad de los participantes
- Figura 3 Personas encuestadas con su respectivo género
- Figura 4 Respuesta de si consideran que, si debiera ser despenalizado el delito de aborto a causa de la violación sexual, considerando que es un hijo no deseado
- Figura 5 Respuesta de si usted tiene el conocimiento que en otros países no es penalizado el aborto por violación sexual
- Figura 6 Respuesta de si al ser penado el delito de aborto sentimental en mujeres embarazadas a causa de la violación sexual se vulnera su derecho de libertad de decidir
- Figura 7 Respuesta si son evitables con la despenalización del aborto sentimental la muerte de mujeres que acuden a lugares clandestinos
- Figura 8 Respuesta de si la mujer víctima de la violación sexual pueda en un futuro rehacer su vida de manera normal
- Figura 9 Respuesta de si a consecuencia del aborto sentimental la mujer tiene problemas colaterales en su salud reproductiva
- Figura 10 Respuesta de si la reducción de mortandad en casos de aborto depende de la despenalización del aborto sentimental
- Figura 11 Respuesta de si las mujeres embarazadas víctimas de la violación sexual ponen en riesgo su vida al practicarse el aborto en lugares clandestinos
- Figura 12 Respuesta de si el niño no nacido tendrá derechos como persona
- Figura 13 Respuesta de si las víctimas de violación sexual y el niño nacido de la misma sufran en el futuro daños psicológicos
- Figura 14 Respuesta de si se afecta la dignidad de la mujer embarazada víctima de la violación sexual al imponerle la continuidad del embarazo no deseado
- Figura 15 Respuesta de si los hijos(as) producto de violación sexual tienden a sufrir discriminación social y familiar

**DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE ABORTO RESPECTO A LA SITUACIÓN  
DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LIBERTAD SEXUAL, HUAMANGA –  
AYACUCHO, 2021**

**LUIS DAVID JUSCAMAITA LAPA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

En el desarrollo del presente trabajo de investigación titulado, Despenalización del delito de aborto respecto a la situación del delito de violación a la libertad sexual, Huamanga – Ayacucho, 2021, investigación que tiene como objetivo determinar y estudiar los puntos Jurídicos y posturas de coligados sobre despenalización del aborto, en el que las agraviadas son del género femenino resultantes del abuso sexual. El método utilizado será los estudios básicos cuantitativos del nivel explicativo, observacional. Se llegó a utilizar la técnica de la encuesta para la presente investigación y el instrumento utilizado fue el cuestionario. Se llegó a determinar la siguiente conclusión: es un hecho que se tiene que valorar más los fundamentos jurídicos para despenalizar el aborto por abuso sexual y además resultados que trae el no hacerlo, la mujer que decide abortar, es porque se ve afectado su proyecto de vida a causa que fue en contra su voluntad y el temor de que la sociedad lo juzgue, de los resultados obtenidos determinan al 100% que, al ser penado el aborto sentimental, las víctimas concurren a zonas clandestinos y estos ponen en peligro su integridad físico y a veces su vida.

**Palabras clave:** despenalización de tipo penal, abortos clandestinos, violación sexual

**DECRIMINALIZATION OF THE CRIME OF ABORTION REGARDING THE  
SITUATION OF THE CRIME OF VIOLATION OF SEXUAL FREEDOM,  
HUAMANGA – AYACUCHO, 2021**

**LUIS DAVID JUSCAMAITA LAPA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

In the development of this research work entitled, Decriminalization of the crime of abortion regarding the situation of the crime of violation of sexual freedom, Huamanga – Ayacucho, 2021, research that aims to determine and study the Legal points and positions of collegiates on decriminalization of abortion, in which the aggrieved are of the female gender resulting from sexual abuse. The method used will be the basic quantitative studies of the explanatory, observational level. The survey technique was used for the present research and the instrument used was the questionnaire. The following conclusion was determined: it is a fact and that the legal bases to decriminalize abortion for sexual abuse have to be valued more and also results that bring not doing so, the woman who decides to abort, it is because her life project is affected because it was against her will and the fear that society will judge it, From the results obtained, 100% determine that, when sentimental abortion is punished, the victims go to clandestine areas and these endanger their physical integrity and sometimes their lives.

**Keywords:** criminal decriminalization, clandestine abortions, rape

## INTRODUCCIÓN

El Perú es una región de alto índice de abuso sexual; “con 17763 denuncias registradas en la fiscalía en el 2013, de los cuales el 70% son Niñas y adolescentes, produciéndose un promedio de 35000 de embarazos no deseados” (Estudio para la defensa de los derechos de la mujer [DEMUS], 2014, párr. 3).

Se presenta el problema de libertad de decidir de las mujeres, puesto que, el aborto es sancionado en el código penal actual. Sin embargo, nuestra postura en el presente trabajo de investigación, es no dejar completamente apartado el código penal, sino más bien dar una opción de salvedad, darles el poder de realizar la praxis del aborto de quienes fueron mártires del abuso sexual, teniendo como visión reducir la praxis del aborto en la clandestinidad que, producto de ello se produce muertes de mujeres.

La falta de profesionalismo de quienes lo realizan y también reducir los hijos no deseados producto del embarazo no deseado porque muchas veces la mujer y el hombre carecen de economía y esto trae consigo el abandono, el maltrato y explotación de los niños o niñas.

Capítulo I: En este capítulo se delimitó el planteamiento del problema, además la formulación de la problemática, establecimos los objetivos (generales y específicos). Además, esto trae como consecuencia la construcción de la justificación e importancia de la tasación científica del trabajo de estudio.

Capítulo II: En este capítulo se determinó el marco teórico, el cual se presentó la sustentación del problema de investigación, asimismo, en el trabajo nos basamos en libros, tesis, artículos cuyo carácter es profesional y científico. El presente trabajo presenta dos variables (Despenalización del delito de aborto y el embarazo producto



del abuso sexual). Primero, planteando conceptos de dicha figura de categoría jurídica, utilizando doctrina y el parafraseo de las teorías presentadas en esta tesis.

Capítulo III: En este capítulo se determinó el marco metodológico, en esta parte de la tesis nos encargamos de formular las diversas hipótesis, desprendidas de nuestras dimensiones y variables, el cual luego serán calculados utilizando los métodos de origen estadístico, el cual tiene como seguimiento del trabajo de investigación el correccional-descriptivo, asimismo como el enfoque, el tipo, el método definido.

Capítulo IV: En este capítulo se delimitó en presentar los análisis e interpretación de los resultados, después la investigación de las variables propuestas en el presente trabajo.

Capítulo V: En este capítulo finalmente se desarrolló la discusión, conclusiones y recomendaciones.

# **CAPÍTULO I**

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## 1.1. Realidad problemática

El tema abordado en el presente trabajo de investigación es muy controversial y qué fue en el pasado una realidad de protesta sobre la libertad de elegir de las mujeres y es más mencionamos que será una realidad problemática a futuro si esta población no es escuchada por el estado peruano. Entonces que este problema no solo atañe a nuestra sociedad, sino que es una problemática a nivel mundial.

En nuestra realidad normativa del estado peruano considera en cualquiera de los supuestos de aborto considera como delito, a excepción del Art. 119 de la normativa penal, en el supuesto de realizarse el aborto terapéutico queda impune (tipo penal que exime de la responsabilidad penal, cuando el propósito es salvaguardar la vida de la embarazada porque se complicó o impedir en su salud de la gestante un mal peligroso).

En uno de los supuestos del tema de aborto es de señalar nuestra problemática de trabajo de investigación, el embarazo a causa de abuso sexual, esto trayendo consigo un embarazo no planeado, en muchos casos la víctima no cuenta con medios económicos suficientes por lo que estas víctimas acuden a lugares clandestinos, esto con el fin de evitar la responsabilidad penal.

En el contexto mundial de la problemática planteado.

Organización Mundial de la Salud (OMS, 2017) afirma:

Se determina que en el año 2017, más de 25 millones de mujeres se realizaron el aborto peligroso aproximadamente, de las cuales el 55% de ellas se realizaron de forma segura esto contando con especialista para el caso (profesionales sanitarios cualificados), el 31% de mujeres que se realizaron el aborto fueron las menos seguras puesto que fueron con métodos poco segura (persona no cualificada) y el 14% de mujeres que se realizaron el aborto fueron

nada seguro, con la introducción de objetos extraños o la utilización de hierbas.

(p. 17)

En conclusión, en esta investigación, se sabe qué; el mayor número de muertes por el tema de aborto se produce por el aborto de nada seguro.

En contexto nacional del problema planteado, la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública (2016) afirma:

Se sabe que en un año calendario fallecen cincuenta y ocho personas del género femenino por aborto incitado en el Perú. El aborto ejercido en circunstancia indubitable tiene una mortandad menor a 1/100 000 abortos, por ende de los 371 430 abortos anuales, en nuestra nación presentan 4 fallecidos como un aproximado. De esta forma, al despenalizar el aborto por una gestación a raíz del abuso sexual se impedirían cincuenta y cuatro fallecidos en un año calendario. (p. 33)

En conclusión, teniendo en consideración que en nuestra nación no se estiman los números sobre el impacto del aborto que se realizan en la clandestinidad, se sabe por aproximación que cada año produce veintiocho mil seiscientos cincuenta y dos hospitalizaciones y cincuenta y ocho fallecidos. Además, la no despenalización del aborto conduce a un resultado de veintisiete mil ciento sesenta y cinco hospitalizaciones y cincuenta cuatro fallecidos en 12 meses en nuestra nación, números que el estado debe verificar y debatir el en poder legislativo con urgencia.

Por la situación jurídica que implica la práctica abortiva, las mujeres acuden a lugares clandestinos y esto trae consigo que no se maneje un cuadro estadístico, con cifras exactas de cuantos practican el tema del aborto y cuantos fallecen a consecuencia de no ser atendidos por especialistas y a veces con objetos que no son los medios pertinentes.

Con el presente trabajo de estudio superior se pretende justificar el Art. Del ordenamiento penal del tema de aborto en casos de que la mujer haya resultado embarazada a causa de un abuso sexual, específicamente el Art. 120 del ordenamiento penal, esto partiendo desde un marco del derecho constitucional de la libertad, este derecho humano específicamente libertad de decidir, aquella situación en la que la mujer gestante tenga la libertad de decidir a todos los aspectos que solo por su condición estas le corresponden a la gestante, esta situación o problema ocasionado a causa de un acto reprochable por la ley penal y también por la sociedad como es la violación sexual.

Los efectos que trae consigo el penalizar el aborto es que la gran parte de mujeres embarazadas agredidas por el tipo penal de abuso sexual acudan a centros clandestinos para su respectivo aborto, sin medir las consecuencias que pueda ocurrir como es el fin de su existencia.

En la posibilidad de que nazca un hijo no deseado o a raíz de un abuso sexual, generalmente son abandonados o estos niños(as) serán explotados desde temprana edad a trabajar.

Dado el embarazo no planeado a consecuencia de un abuso sexual, en el desarrollo del presente trabajo de estudio se tratará de justificar el aborto en situaciones de abuso sexual a través de fundamentos constitucionales como garante del derecho de libertad de elegir, razón por la misma condición de ser menores de edad.

Lo que se procura lograr en el actual trabajo de estudio, es evaluar el derecho de libertad de elegir o de decisión que tiene una mujer frente al embarazo que tuvo a consecuencia de un abuso sexual, por ser un delito que carece de la voluntad de la víctima.

El embarazo implica una buena planificación dentro de nuestra sociedad por el aumento desmedido de la población, es entonces que la agraviada de este delito se vulnera su libertad de elegir con quien y cuando tener una familia.

## 1.2. Categoría de estudio

**Tabla 1**

*Dimensionalidad de las variables*

<b>Variables 1</b>	<b>Dimensiones</b>
<b>Despenalización del delito de aborto</b>	D <sub>1</sub> : Derecho a la autonomía
	D <sub>2</sub> : Derecho a la salud de la mujer
<b>Variables 2</b>	<b>Dimensiones</b>
<b>Embarazo producto de abuso sexual</b>	D <sub>1</sub> : Derecho a la vida
	D <sub>2</sub> : Expectativa Social

## 1.3. Formulación del problema

En primera se hará mención sobre las definiciones según los autores, que pasaremos a citar a continuación.

Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) sostienen: “la formulación del problema ayuda al investigador a poder encontrar las respuestas pertinentes, determinará y organizará el trabajo de investigación y que mantienen enfocado” (p. 32).

Bernal (2010) sostiene: “son interrogantes que el investigador plantea sobre el objeto de estudio y que deberán ser repuestas con el desarrollo de la investigación” (párr. 16).

Arispe y Guerrero (2020) sostiene: “es muy conveniente antes de poder elaborar los problemas específicos delimitar las dimensiones de las variables” (p. 21)

Habiendo desarrollado las respectivas definiciones a lo que corresponde de la formulación del problema, ahora se desarrollará el problema general y específicos de esta investigación:

### **1.3.1. Problema general**

¿Cuál es el sustento que debe aplicarse en la despenalización del tema de aborto en abuso sexual en la actualidad?

### **1.3.2. Problemas específicos**

¿Dentro de la normatividad nacional es fundamento suficiente la libertad de decidir sobre la despenalización del aborto de abuso sexual?

¿Cuál es la relación a la despenalización del tema del aborto en relación de abuso sexual?

## **1.4. Objetivos de la investigación: general y específico**

Primero empezaremos a dar a conocer las definiciones según el criterio de autores que previamente estudiaron de los puntos a desarrollar.

Arias (2006) sostiene: “Es el propósito que se tiene como mira llegar a través de los resultados y que estos permitirán especificar lo que se intenta demostrar con los resultados” (p. 31).

Arispe y Guerrero (2020) sostiene: “Que es una organización de las respuestas, como también las hipótesis que se desean alcanzar y estas deberán estar expresados en los resultados de la investigación” (p. 23).

En conclusión, el objetivo general se convierte en la guía de la investigación, puesto que va a explicar la finalidad del actual estudio. Por consiguiente, el objetivo específico es el análisis y sucesión lógica del objetivo general.

Después de delimitar definiciones; esto según autores, ahora se determinará primero el objetivo general y luego los objetivos específicos:

### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar el sustento que debe aplicarse en la despenalización del tema de aborto en abuso sexual.

#### **1.4.2. Objetivos específicos`**

Determinar que, si dentro de la legislación peruana es correcto mencionar que la libertad de decidir es único fundamento para realizar o aplicar el tema de la despenalización al aborto.

Determinar la relación de la despenalización del tema del aborto en relación del abuso sexual.

#### **1.5. Justificación**

Baena (2017) sostiene: “La justificación en nuestra investigación del problema planteado es importante porque permite exponer las razones de la investigación, entonces que indica los motivos y necesidades que permitieron al investigador a elegir el tema” (p. 24).

El actual estudio se sustenta desde la vertiente metodológica en cuanto se distingue de 2 categorías de estudio: derecho a la vida y derecho a la libertad, las cuales están aptos para el estudio siguiente, utilizando descripciones del enfoque cuantitativo que permitan medir las impresiones, criterios, opiniones y modos con relación a estas cuestiones.

El tema en desarrollo es de gran relevancia, puesto que en nuestra nación se dan casos de abuso sexual desmesurado, tanto mujeres como varones, en este caso el grupo social de mujeres víctimas de este delito requieren una mayor atención de parte de nuestras autoridades.

#### **1.6. Limitaciones de la investigación**

En el progreso de este estudio académico se apreció diversas rémoras como se explicará enseguida:

##### **1.6.1. Limitación Temporal**



Este estudio se efectuó conforme al tiempo prudente, sin embargo, en su elaboración se manifestó algunos obstáculos como el de realizar de manera presencial los cuestionarios al Juzgado competente de la jurisdicción de Huamanga, por el contexto de esta crisis de salubridad internacional denominada Pandemia, trayendo como consecuencia que las labores de los juzgados cambien de forma utilizando la tecnología e implementando de manera virtual.

### **1.6.2. Limitación Económica**

Esta investigación fue con propios medios económicos más no externos, conforme a la posibilidad económica de ambos, los gastos se realizaron de manera equitativa como por ejemplo la compra de diversos libros que fueron incorporados en la provisión de información para fundamentar nuestra tesis.

### **1.6.3. Limitación Bibliográfica**

Respecto a la bibliografía estimada en esta investigación, se halló distintas fuentes de información particularmente, libros, tesis, fuentes derivadas de página web concorde a la cobertura a nivel local y nacional.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

Previo al análisis de estas diferentes investigaciones encontradas, primero Se desarrollan conceptos respecto a los antecedentes según autores; así tener claro el subcapítulo tratado.

Arispe y Guerrero (2020) sostiene: “aquellos estudios de investigación que previamente otras personas ya han desarrollado y que esta tendrá relación con nuestra investigación” (p. 33).

Saavedra (2017) sostiene “son una referencia que sirven para hacer un examen crítico sobre estos, a lo que denominamos marco referencial” (p. 64).

Y a continuación trataremos las referencias internacionales y las referencias nacionales anteceditos:

### **2.1.1. Antecedentes Internacionales**

León (2014) en su tesis de investigación titulado, la ilegitimidad de la figura del aborto por causalidad de abuso sexual, para obtener el título de abogada. El objetivo que plantea la presente tesis citada, es dar criterio del porqué se debe dejar sin efecto el tipo penal de aborto, cuando este se de a causa de un abuso sexual y también indica necesario despenalizar tal figura. Tiene como método de investigación la de presentar los resultados que se utilizó en la estadística descriptiva y que además de manera interpretativa las relaciones de variables. En conclusión, de este trabajo de investigación en general es que, en base a las percepciones de los abogados de la ciudad de Quetzaltenango, es preciso dejar sin efecto legal el aborto cuando esta sea a causa de abuso sexual, así evitar concebir hijos no planificados al mundo y evitarles el castigo de este mundo.

Cárdenas (2015) en su tesis de investigación titulado, la vulneración del DD. HH. del sexo femenino, desde el punto del tipo penal, el aborto; como delito antes de

los tres meses de crecimiento en el código penal, de la región de San Luis Potosí, para obtener categoría de catedrático en DD. HH. En la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Este trabajo de estudio, el autor delimita como objetivo principal prevenir el abuso de los DD. HH. Del sexo femenino, a través de la despenalización del aborto previo a las 12 semanas de embarazo en el sistema legislativo de la región de San Luis Potosí, consiste en el cambio en tanto de la constitución del estado, código penal y demás leyes, que el estado deje de considerar como delito grave al aborto a consecuencia de abuso sexual, se realizó una investigación metodológica de carácter explicativa, toda vez que el autor recurrió a la recolección de sentencias y analizarlas.

En conclusión, del trabajo de investigación el autor refiere que está en desacuerdo con el encierro en el centro de rehabilitación a mujeres que actúan de manera exasperada tras ser violadas sin su consentimiento además la violencia y la trauma que puedan haber recibido del agraviante, además que vulneran sus derechos humanos y que acuden a clínicos que ejecutan prácticas abortivas en lugares clandestinos en donde ellas mismas por miedo a una sanción penal ponen en riesgo su propia vida, con el propósito de una pronta disolución a sus problemas.

El autor concluye que se tiene que dar un valor preponderante al derecho reproductivo del sexo femenino, los cuales están dentro de los DD. HH. y reconocidos dentro de las normas nacionales, en las documentaciones internacionales sobre sus DD. HH., además muestra que existen cifras de mujeres que hoy se encuentran en prisión, además menciona que hay cifras de muerte de mujeres por causas de una mala atención de médicos derivadas del aborto.

Osio (2010) en su trabajo investigación denominada, ilegitimidad del aborto en el Art. 86 inciso 2 de la normatividad penal, investigación que fue para adquirir el título

de magister en la rama de ciencias penales en la Universidad Nacional de la Pampa de Argentina. Trabajo de estudio que presenta como objetivo, determinar los factores que llevan a poder determinar el aborto por situación de abuso sexual y el riesgo que este genera en las mujeres tras ser vulneradas de sus derechos humanos.

En conclusión, del trabajo de investigación el autor refiere que está en desacuerdo con el encierro en el centro de rehabilitación a mujeres que actúan de manera exasperada tras ser violadas sin su consentimiento además la violencia y la trauma que puedan haber recibido del agraviante, además que vulneran sus derechos humanos y que acuden a clínicos que ejecutan prácticas abortivas en lugares clandestinos en donde ellas mismas por miedo a una sanción penal ponen en riesgo su propia vida, con el propósito de una pronta disolución a sus problemas.

Aguilar (2014) en su trabajo académico denominado, Planificación para poder arribar al aborto en un ambiente de penalización absoluta, tesis para obtener la maestría en investigaciones de población en el Colegio de la Frontera Norte. En el desarrollo de este trabajo académico tiene como objetivo, tener una idea de que las mujeres de la ciudad de baja California acceden al aborto, y poder así identificar las diferentes variantes de riesgo que implica al momento de realizarse el aborto en lugares no pertinentes. Para arribar al objetivo de esta investigación se tuvo que utilizar o se recolectó información a través de entrevistas semiestructuradas.

Este trabajo de investigación tuvo como conclusión, que las mujeres utilizan las mismas estrategias para acceder al aborto inducido, quiere decir que no hubo modificaciones por la penalización absoluta, no obstante que si surtió efecto es la despenalización del aborto hasta en tres meses de crecimiento del feto. En general da a entender que la mujer de California baja no tiene ningún tienen ningún obstáculo para poder realizar el aborto, porque los objetos para tal son fáciles su obtención.

Campos (2015) en su desarrollo de tesis denominada, abortas tú, aborto yo, ¿enmudecemos todas? Prácticas y defensoría del género femenino del aborto premeditado por terceros en Chile, investigación que fue para adquirir el grado de maestría en investigación de género y cultura en América, en la universidad de Chile. Este desarrollo de este estudio de tesis se desarrolló con el objetivo el de da sentido y de poder entender el aborto inducido por parte de mujeres fundamentan las experiencias vividas y por otra parte que es lo que realizan otras organizaciones o agrupaciones que están relacionadas con el feminismo protectores del aborto en lugares o espacios públicos. Proponer el contexto del aborto incitado como una problemática, desde la visión crítica femenina. El método utilizado fue el enfoque cualitativo y el tipo de estudio fue el en análisis del caso en que se tuvo como muestra cuatro mujeres.

Llegando a concluir en lo siguiente: que cada vez que se habla de la temática del aborto se menciona de que Chile, pertenece a los escasos países que todavía condena el aborto, tema que no se puede manejar en cifras por el tema de su clandestinidad, pero se tiene en cuenta que podría ser más de mil en abortos anuales. Para tratar la problemática se hace énfasis a que las mujeres no tienen lugar condicionado una causal médica y además el tema relevante de poder decidir de las mujeres de si no ser madres.

También tiene como conclusión, que las mujeres utilizan las mismas estrategias para acceder al aborto inducido, quiere decir que no hubo modificaciones por la penalización absoluta, no obstante que si surtió efecto es la despenalización del aborto hasta en tres meses de crecimiento del feto. En general da a entender que la mujer de California baja no tiene ningún tienen ningún obstáculo para poder realizar el aborto, porque los objetos para tal son fáciles su obtención.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

Reyes (2020) en su tesis denominada, la despenalización del tipo penal de aborto en su causalidad del abuso sexual en el distrito judicial de Lima, en el lapso de julio 2014 – febrero 2016, para la obtención del nivel doctor en derecho. En el desarrollo de este estudio de tesis, el autor desarrolló como su objetivo principal delimitar si el dejar sin efecto el tipo penal del aborto por la causalidad de abuso sexual influye respecto de la dignidad de la persona del sexo femenino que ha sido agraviada de este hecho punible que es reprochado por la ley penal del distrito judicial de Lima en los periodos de julio 2014 y febrero 2016, se realizó una investigación metodológica básica con nivel de tipo descriptivo – correlacional. En el citado tesis el autor determina en que dejar sin efecto el aborto por el causal de abuso sexual menciona que influye positivamente en la dignidad de la persona del sexo femenino, puesto que el autor demostró que es viable dentro del tesis citado y que además vence las paradigmas religiosas, clínicas y reglamentarios que hasta el momento no se ha permitido excluir el tema punible del aborto, porque está siempre ha afectado los derechos fundamentales femeninos, quienes sufrieron un abuso sexual, que esta trae consigo que ellas acudan a lugares clandestinos que existen profesionales que practican el aborto.

Aquietare (2018) en su tesis de investigación titulado, el criterio de la sociedad y jurídica de la despenalización de la normatividad penal del aborto en caso de anencefalia en el sistema nacional, para la obtención del título académico de Abogacía. En la citada tesis tiene por objetivo principal explicar los factores del aborto y que circunstancias se podrían dar si el aborto es declarado legal, la metodología de esta tesis se basó en la investigación descriptivo transversal. En conclusión, el autor hace denotar el Art. 1 de la normativa civil, qué; los derechos patrimoniales están

condicionadas al nacimiento de la persona con la vida, entonces no podrá mencionarse que comete homicidio quien mata a una criatura antes de la completa separación de seno materno y que por consecuencia se trataría de una simple destrucción del feto, el aborto. Está haciendo referencia al artículo 110 (infanticidio) de la normatividad penal, que atenúa al delito de homicidio.

Carrasco (2021) en su tesis titulada la *Despenalización del aborto para adolescentes menores de catorce años gestantes a causa de abuso sexual – aborto sentimental*, en la universidad Nacional de Cajamarca para conseguir el título de abogacía. Que tiene como sustento el objetivo delimitar los sustentos jurídicos para posterior de esta proceder a dejar sin efecto el tipo penal del aborto para adolescentes menores a 14 años gestantes por causa de violación sexual, así como también el fundamento doctrinal y jurídico de la institución aborto, el método utilizado en este estudio de tesis es el dogmático y descriptivo. En conclusión, Luz Carrasco afirma que las consecuencias de un embarazo a tan temprana edad no son dables debido a que afecta tanto su físico y mental de la mamá, también acarrea en el ámbito social que, la gestación producto de un abuso sexual prácticamente este genera un permanente ultraje sufrido.

En el proceso de dejar sin efecto el tipo penal del aborto a adolescentes de 14 años acarrea una contradicción de derechos fundamentales de los adolescentes quienes tienen que afrontar una maternidad a temprana edad procedente de un abuso sexual y derechos que pudiera tener el feto.

Mondragón (2020) en su desarrollo de tesis denominado, *la despenalización del aborto y la influencia que acarrea en el derecho a la vida en el ordenamiento penal*, para adquirir el título de abogacía en la Universidad Señor de Sipán. Teniendo en esta investigación como objetivo delimitar en que cuestiones es que dejar sin efecto el tipo



penal del aborto influye en el derecho a la vida en el ordenamiento sustantivo y también determinar las características que acarrea la despenalización en la figura del aborto en el ordenamiento penal, la metodología fue el método descriptivo. también el autor hace denotar el Art. 1 de la normativa civil, qué; los derechos patrimoniales están condicionadas al nacimiento de la persona con la vida, entonces no podrá mencionarse que comete homicidio quien mata a una criatura antes de la completa separación de seno materno y que por consecuencia se trataría de una simple destrucción del feto, el aborto.

En conclusión, el autor delimita las cuestiones de dejar sin efecto el tipo penal de aborto y su repercusión en el derecho fundamental que es la vida en la normatividad sustantivo que, la despenalización gira entorno al derecho a la libertad y a vida.

Hoyos (2016) en su desarrollo de tesis titulado, *implicancias del tipo penal de aborto con el derecho a la vida*; tesis para obtener la maestría en derecho penal en la universidad Inca Garcilaso de la Vega. En esta tesis que tuvo como objetivo qué; si en el Perú, el tipo penal de aborto tiene sus incompatibilidades con el derecho a la vida en nuestro sistema jurídico, además conocer las diferentes interrupciones que pueda haber como la maliciosa, el inducido dentro del proceso de concepción. Se llegó a utilizar el método cuantitativo utilizando la encuesta.

La conclusión a la que arribo el autor, es determinar que la interrupción maliciosa, causa una restricción en el derecho de planificación familiar; además se ha llegado a establecer que el aborto consentido, tiene directa implicancia con el derecho a la vida en el sistema legal peruano.

Vilca (2016) el estudio de tesis desarrollado se titula, *Despenalización del aborto en casos de abuso sexual, y el ejercicio de los derechos fundamentales de las*

*personas del sexo femenino*, trabajo de investigación que tuvo como objetivo de desarrollar los fundamentos tanto teóricos y facticos con los cuales poder sostener la idea de poder dejar sin efecto el tipo penal de aborto en situaciones de abuso sexual. En la que se utilizó la metodología mixta de nivel descriptivo a esto sumándoles el análisis documental, en la que se vio un conjunto de análisis de situaciones de aborto por circunstancias de violación sexual.

En conclusión, de la presente tesis analizado, *despenalización del aborto por abuso sexual* se sustenta en la justificación en que la normativa penal está afectada de manera directa los DD. HH. Del género femenino en cuanto a su libretar de decisión, dignidad y que además realiza un comentario al derecho comparado en base de que son los fundamentos en el que se debe de ceñir el estado peruano para llegar a dejar sin efecto el tipo penal de aborto por abuso sexual.

Se tiene que dar un valor preponderante al derecho reproductivo del sexo femenino, los cuales están dentro de los DD. HH. y reconocidos dentro de las normas nacionales, en las documentaciones internacionales sobre sus DD. HH., además muestra que existen cifras de mujeres que hoy se encuentran en prisión, además menciona que hay cifras de muerte de mujeres por causas de una mala atención de médicos derivadas del aborto.

## **2.2. Base teórica científica**

### **2.2.1. Teoría pura del derecho**

Kelsen (1982) afirma:

Que, la teoría del derecho, es la disciplina jurídica encargada de estudiar los diversos elementos del derecho y también en las normas jurídicas existentes y vigentes en todas las organizaciones sociales y todos los principios científicos

y filosóficos que lo han sido factibles para nosotros evolucionar hasta la actualidad. (pp. 27-28)

Esta teoría del derecho, maneja la finalidad primordial de analizar y de poder delimitar las características elementales que integran el derecho, este es comprendido como la normativa jurídica unitario, entonces este es determinado como un sistema de ordenamientos jurídicos que comprenden un solo derecho u sistematización jurídico en sociedades delimitadas.

Tenemos que entender que se da únicamente a través de la sistematización jurídica, porque en su totalidad llegan a individualizarse aquellas peculiaridades de los elementos jurídicos, de las que siempre estamos dando utilidad en nuestro beneficio, con la idea de poder diferir el derecho de otras sistematizaciones como lo son: la moralidad y el de la utilidad de la sociedad.

### **2.2.2. Teoría del tridimensional**

La teoría analizada primeramente es de señalar, que por primera vez fue acuñada por Miguel Reale, pero los anteriores autores ya veían una visión de la teoría tridimensional del derecho.

Los grandes filósofos italianos vieron de buena perspectiva la idea de separar la filosofía del derecho en tres grandes rasgos como son el fenómeno jurídico, valores y finalmente la norma jurídica.

Ilicia Vanni, fue el primer autor en hacer mención la teoría tripartita y estas se clasifican en:

Fenomenología Jurídica (derecho como hecho jurídico), gnoseología jurídica (derecho como norma) y por último la deontología jurídica (derecho como un intermediario para realizar los valores jurídicos; cabe señalar que para este autor el más importante era la fenomenología jurídica. (Ocón, 2015, p. 5)

Los autores que mantenían la postura de la ciencia de la tridimensional del derecho, tenían entendido que la estructura del derecho estaba compuesta por la triple dimensionalidad jurídica (axiológico, normativo y fáctico).

Reale (1997) sostiene: “El derecho está compuesto por 3 elementos inseparables; Fáctico, axiológico y normativo son las 3 dimensiones fundamentales de la experiencia jurídica” (p. 65).

En entonces se afirma que la teoría tridimensional enmarca tres aspectos: Axiológico, Normativo y Fáctico (el derecho como realidad. Valor, norma y hecho; estas tres tienen una relación esencial de implicación entrelazadas entre sí.

Reale (1997) “El derecho está inspirado en los valores, como la justicia; el derecho articula guías sobre conducta, normas; y el derecho emerge para moderar los hechos” (p. 70).

En todos los contextos jurídicos encontramos incondicionalmente el valor, el hecho y la norma, que siempre se mantendrán ligadas unas a otras, en el que el valor esta siempre en mediación con la norma, en el que el hecho este compuesto por el tiempo el espacio. Da a entender que están en todas las modalidades de conducta contemplada el hecho como una energía espiritual, emanada por un valor determinante y esta va a ser resguardado por la ley u norma.

La teoría analizada y estudiada cabe señalar, que por primera vez fue acuñada por Miguel Reale, pero los anteriores autores ya veían una visión de la teoría tridimensional del derecho.

### **El método.**

Toda hipótesis aplicada requiere de un procedimiento, esto es, la forma de poder analizar el objeto en investigación; para su entendimiento el procedimiento es el método que la ciencia siempre utiliza para el estudio de un determinado objeto de

investigación. La teoría tridimensional del derecho, hace mención el procedimiento que debe seguir para realizar investigaciones, revisando y teniendo en cuenta al derecho desde la perspectiva dialéctica, en función de sus tres elementos como son los hechos, el valor y la norma para poder llegar al derecho. Señalando a Hegel, quien acuñó el término, el método dialéctico, quien es considerado el máximo exponente de la filosofía occidental, puesto que se analizará el método dialéctico según la perspectiva que este le dio.

El método dialéctico es de aplicar en la presente investigación porque se va a desarrollar un análisis evolutivo con respecto al aborto.

### **2.2.3. Teoría de los derechos fundamentales**

Alexi (1993) afirma:

Llega a plantear esta teoría en una circunstancia peculiar, fundamentar jurídicamente y que a través de la política poder defender el poder judicial de la constitución de esta y, los actos que desarrollan el congreso. Esta teoría admite que los derechos fundamentales son básicamente principios y como tal se requiere una protección y mayor optimización. Además, que el control constitucional está en base a los principios y también de la teoría de la representación popular argumentativa, esta última genera argumentos procedimentales para establecer la legitimidad del gobierno y la corrección espiritual, que debería mostrar cuando el tribunal justifica a través de la jurisprudencia de la normatividad constitucional. (pp. 35-36)

La base de nuestro sistema jurídico lo constituye los derechos humanos en una sociedad con derechos morales. Los derechos humanos por su naturaleza tienden a dividirse en dos: la real y la ideal, la primera se realiza al momento de su positivización y la segunda se da su existencia independientemente a este hecho.

## **2.3. Teoría específica**

### **2.3.1. *Moralidad del aborto***

Millán (2009) afirma:

Una idea de poder distinguir perspicazmente la moralidad del aborto y la moralidad de la ley, aunque este último depende cuando es considerado moralmente admisible para interrumpir un embarazo; entre otros puntos importantes la moralidad de la ley necesariamente debe desarrollar 2 puntos diferenciados: los derechos que se resguardan o amparan y los resultados negativos que se tienden de cierta manera manejar en el poder legislativo. Los sustentos de los derechos, deontológico, se resalta en el plexo del derecho quebrantado con cierta ley que declare la ilegalidad del aborto, en tanto los teleológicos tienen el sustento, que el aborto permitido da a gran número de problemas sociales, en temas de salud, ven las consecuencias a futuro cuando el aborto no es permitido legalmente. (pp. 18-19)

En cambio, el estudio de la moralidad del aborto, el autor Millán tiende a tener una postura de que el estado al ser un estado proteccionista debe de garantizar el libre albedrío y la libertad mental del individuo de su sociedad. La moralidad del aborto desarrolla las mejores fuentes para llegar a delimitar mejor la concepción.

Este trabajo de investigación no justifica el aborto de manera totalitario sino más bien parte de la problemática del argumento de las doce semanas de embarazo, se entiende que durante ese espacio de tiempo no se desarrollado la corteza cerebral pares indispensables para que pueda tener el feto para poder determinar que tenga conciencia el feto.

De manera de conclusión señala Ortiz Millán en su teoría que, en el tema del asesinato existe un daño físico de una persona física con derechos constitucionales

vulnerados y en el caso del aborto no se da un daño a una persona física, sino más bien se adecua al caso de la anticoncepción, puesto que esta se deriva de una gestación y debe ser considerado como un caso de abstinencia. Teniendo esto en cuenta cabe recalcar que el afectado de un aborto es la mujer porque ellas incurren en riesgo de perder su vida al acudir a lugares clandestinos.

### **Análisis vinculativo referente al tema de investigación. –**

La teoría de la moralidad es de carácter vinculatorio con mi tema de investigación planteada es de poder atribuir el tema de la violación sexual como un problema que enfrenta nuestra sociedad, las consecuencias que este genera, las mujeres después de haber quedado embarazada producto de la violación sexual cual son las situaciones que este genera, como el afrontamiento de poder solucionar de manera rápida su situación crítica y los posibles riesgos o costos que este genera.

### ***2.3.2. La libertad constitucional. Tres modelos esenciales de libertad y tres derechos de libertad***

Sacio (2018) afirma:

Que, la libertad del poder de desarrollo cumple un rol primordial dentro del constitucionalismo, en efecto la constitución se desarrolló en base al liberalismo, es decir en base de control de poder de libertades individuales. Uno de los modelos de libertad esencial o básica se encuentran la libertad formal, libertad positiva y la libertad real. Dentro de la temática de la libertad formal este se basa en la libertad de realizar o no una cierta conducta sin que medien obstáculos que interfieran. (pp. 29-30)

Si se desarrolla en el aspecto jurídico indicaremos que esta libertad es un ente garantizador del actuar libremente de las personas dentro del margen de la legalidad, en nuestro ordenamiento jurídico constitucional está establecido en su Art. 2 numeral

24 literal A) lo cual detalla que, nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe.

Libertad positiva, esta protege el actuar de la libertad del individuo proporcionando una amplia gama de protección con respecto a las personas de poder hacer lo que deseen o hagan, pero que esta está siempre limitada a los sustentos suficientes o contravienen a la constitución.

Con respecto a la libertad real es un tipo de libertad también garantista de las personas con carácter autónomo y que tiene la completa capacidad de poder desarrollar su planificación de vida y llevarlos a como dé lugar.

Entonces este tipo básico esencial de libertad es el sustento de la persona de poder desarrollar su proyecto de manera personal con plena capacidad y, por ende, el estado debe de entender y garantizar para que las personas puedan realizarlo con plena convicción.

### **Análisis vinculativo referente al tema de investigación. –**

Este trabajo de investigación tiene como carácter vinculatorio al tema en proposición, es qué; la libertad es un derecho constitucional y fundamental contemplado en nuestra ley de leyes, la libertad real es un punto de partida dentro de mis objetivos porque trata de la libertad de poder desarrollar una proyección a futuro y que esta sea planeada, pues en la temática del aborto por causas de abuso sexual tiende a contraponer con la persona en su plan de vida interferida por esta.

### **2.3.3. Teoría de la acción**

Esta teoría desarrollada por el italiano Giuseppe Chivoendia implica la acción como derecho potestativo mediante el cual se aplica en la doctrina procesal una acción que es un poder jurídico crea efectos jurídicos.



Por otro lado, Rocco, justifica la acción como un derecho público más que un derecho potestativo, de tal modo que las personas tanto naturales como jurídicas y su relación con el Estado puede realizar su actividad jurisdiccional, bajo la subordinación que se le debe al Estado lo cual está regulado por normas.

En otras palabras, es el derecho ejercido por las personas hacia el Estado y que esta está regulada mediante normas, implica que la salud pública de las personas está protegida y garantizada en la carta magna del país, puede reclamar ante el Estado su función de velador ante la salud y que a través de esta potestad pueda adquirir y dar licencias obligatorias y por tanto abastecer al pueblo que necesita tratamientos oncológicos y medicamentos las cuales ayudan a tratar el cáncer en el Perú.

### **Análisis vinculativo referente al tema de investigación.**

El estado como velador de la salud pública es necesario su intervención para el apoyo de esta población (mujeres víctimas de abuso sexual que asistan a centros hospitalarios para practicarse un aborto en condiciones adecuadas).

## **2.4. Desarrollo de una triangulación**

Problema del actual trabajo de estudio de la despenalización del aborto

### **2.4.1. Propositiones teóricas**

**Tabla 2**

*Teorías Específicas referentes a las variables de estudio*

TEORÍAS			CRITERIOS DE CADA TEORÍA
A-	TEORÍA ABSOLUTA	(TEORÍA MORALIDAD DEL ABORTO)	El autor Millán con respecto a la moralidad del aborto tiene una postura de que el estado al ser un estado proteccionista debe de garantizar la

**B- TEORÍA PUNITIVA (TEORÍA DE LA LIBERTAD CONSTITUCIONAL. TRES MODELOS ESENCIALES DE LIBERTAD Y TRES DERECHOS DE LIBERTAD)**

autonomía de la voluntad y la libertad de conciencia del individuo de su sociedad.

Sacio (2018) este autor delimita a la libertad del poder de desarrollar y de cumplir el rol primordial dentro del constitucionalismo, en efecto la constitución de desarrollo en base al liberalismo, es decir en base de control de poder de libertades individuales.

Una de los modelos de libertad esencial o básica se encuentran la libertad formal, libertad positiva y la libertad real.

**C- TEORÍA RELATIVA (TEORIA DE LA ACCION)**

Giuseppe Chivoendia implica la acción como derecho potestativo mediante el cual se aplica en la doctrina procesal una acción que es un poder jurídico crea efectos jurídicos.

Por otro lado, Rocco, justifica la acción como un derecho público más que un derecho potestativo, de tal

---

modo que las personas tanto naturales como jurídicas y su relación con el Estado puede realizar su actividad jurisdiccional, bajo la subordinación que se le debe al Estado lo cual está regulado por normas.

---

#### **2.4.2. Interpretación**

- A. En esta teoría ampara la despenalización parcial del aborto para las doce primeras semanas de embarazo para sistemas normativos de cualquier estado. Esta teoría se constituye en base a la moralidad de cada ser humano, el valor que este le dé según su percepción.
- B. Se basa en la libertad y el poder de decidir y de poder generar cada persona su propio plan de vida, para generar este último, necesariamente tenemos que contar con capacidad básicas y atender a lo que consideramos valioso para llegar a un estado anhelado. El estado, al ser un ente garantista tiene dentro de sus funciones garantizar que cada uno de sus habitantes llegue a consolidar su plan de vida, bienestar de su integridad moral y físico, para que se dé esta situación el estado debe asegurar un nivel básico de necesidades y libertades humanas requeridas.
- C. Esta teoría se basa en el sentido público, quienes generan un poder jurídico y que este genera efectos jurídicos, este poder está delimitado dentro de una sociedad con carácter jurisdiccional y así desarrollarse con un sistema legal y ello acarrea el cumplimiento de las leyes.

### **2.4.3. Relaciones empíricas**

- A. Esta teoría es importante porque se relaciona con mi problemática debido a que existe la posibilidad de poder justificar mi problemática debido a que existe la disyuntiva en los doce primeras semanas donde no hay aun el desarrollo de partes esenciales del feto como es la corteza cerebral y por ende debe haber la posibilidad de llamarlo un aborto penalizado y más una proveniente de la violación sexual.
- B. Esta teoría se relaciona con mi realidad problemática porque se considera y está establecido la libertad como un derecho fundamental y esto acarrea la libertad de poder planificar su proyecto de vida al libre albedrío.
- C. Esta teoría se relaciona con mis objetivos debido que la acción es un poder que se desarrolla de manera individual y subordinado a las normas del estado, entonces la agraviada de abuso sexual es una conducta que se desarrolla sin el consentimiento y que la solución que ellas encuentran es el aborto, entonces mencionamos que estas víctimas actúan de manera obligatoria para poder solucionar un acto que no fue de su acción.

### **2.4.4. Contrastación de proposiciones e interpretaciones**

- A. La teoría punitiva y la teoría relativa ambas coinciden que la persona tiene una responsabilidad de sus acciones por el simple hecho de que cuentan con la libertad (derecho fundamental), además que la acción no es muy lejana de la libertad ya que ambas tienen un carácter personalista de su accionar, es ahí que la despenalización del tema del aborto se va fortaleciendo porque el aborto por causas de abuso sexual acarrea no una voluntad personal más bien una obligación de hacerlo ya que fue sin el consentimiento de la víctima.

- B. Que, si bien es cierto se busca despenalizar el aborto de agraviadas de abuso sexual por el mero hecho del principio de la acción que es un poder que tiene una persona para desarrollar una planificación de vida a gusto, y que el embarazo por resultado de abuso sexual vulnera tal poder de la persona.

#### **2.4.5. Selección de la mejor proposición**

- A. La mejor preposición estaría en la mejor justificación sobre el aborto para fundamentar para la despenalización del aborto, debido a que la teoría se justifica en el que el estado subordina con las normas pero que a la vez protege e implica la protección de la libertad de planes de vida.

### **2.5. Definición conceptual de términos utilizados**

#### **□ Constitución**

La constitución, en sentido genérico su principal función es la de organizar el ejercicio del poder del estado y además establece principios que serán la guía para el ejercicio de los órganos públicos dentro de una determinada jurisdicción de un estado.

Kelsen (1982) sostiene: “es una medio Jurídico formal – es una regla singular y superior (suprema) que conduce la existencia Jurídica y política de un país, pero que se conforma con poder determinar en líneas básicos” (p. 69).

#### **□ Violación sexual**

La violación sexual puede truncar el proyecto de una persona por completo, porque es una experiencia traumática.

OMS (2011) afirma:

Todo trance sexual, experimento de realizar la unión sexual, acotaciones sexuales no deseados, acciones que tengan como fin utilizar de cualquier forma la goce (sexo) de una persona mediante la fuerza por otra persona,

independientemente del consentimiento de la persona afectada, en cualquier contorno, está incluidos la escuela o el propio hogar. (p. 78)

Cabe indicar que es inseparable al abuso sexual el desconsuelo riguroso de la inmolado, aun cuando se evidencie la ausencia de lesiones o enfermedades físicas.

#### □ **Aborto**

Giraud (2018) sostiene: “Es la realización de maniobras culpables con el fin de provocar la expulsión temprana del fruto de la concepción” (p. 338).

Biblioteca del congreso nacional de chile (2015) sostiene: “En sentido general el aborto es la pérdida del embarazo” (p. 78).

#### □ **Aborto no consentido**

Hurtado (1978) sostiene: “Aquel abuso de la confianza de la madre gestante para obligar o engañarle a ingerir sustancias abortivas con posterioridad a ser sometida a intervención quirúrgica” (p. 352).

Del aborto no consentido el único afectado no será el feto, pues que también quebranta la salud tanto física, y emocional del sexo femenino

#### □ **Aborto consentido por la madre**

Pozo (1994) afirma dos situaciones:

Primero, cuando la misma madre se practica con maniobras abortivas o esta se toma sustancias abortivas y segundo, consentir que un tercero le practique el aborto; es entonces que esta depende del libre albedrio de la madre quien va a soportar que le realicen el aborto. (p. 51)

#### □ **Aborto Clandestino**

Pozo (1994) afirma:

La práctica del aborto clandestino, es la propia mujer quien pone en riesgo sus derechos fundamentales que, es la vida y la salud física y psicológica, estos

denominados alarmas de consecuencias negativas y también cabe mencionar por que las mujeres prefieren el aborto clandestino, y es por el alto costo de los hospitales, como también la penalización del aborto. (p. 26)

#### □ **Despenalización**

Plata (2006) sostiene: “Quitar toda prohibición penal (tipo penal) sobre determinada conducta tipificada en el código penal, es decir que una figura del tipo penal considerada como delito deja de serlo (derogada)” (p. 59).

#### □ **Delito**

Raúl (1993) sostiene: “la acción u omisión voluntaria típicamente antijurídica y culpable” (p. 92).

En su concepción genérica se puede entender al delito como todo acto voluntario que se ajusta al presupuesto de nuestro ordenamiento jurídico de una norma penal.

#### □ **Libertad**

Máynez (2015) sostiene: “Potestad de realizar u omitir aquello que no está regulado ni ilegal” (p. 55).

#### □ **Clandestinidad**

Estrella (2010) sostiene: “La falta de autorización legal administrativa, esto implica en que resulte indiferente a la administración que, depende de la autorización tenga o no el reconocimiento de dicha actividad” (p. 121).

Entonces la clandestinidad es aquella carencia de licencia o la autorización correspondiente de la autoridad competente.

#### □ **Embarazo**

Hernández y Martínez (2018) sostienen: “El embarazo es una fase normal del estado fisiológico de la mujer, que da por iniciado con la fecundación y esta termina con el parto” (p. 45).

Periodo que da por iniciado desde la implantación en el útero del óvulo fecundado hasta el momento del parto.

#### □ **Embarazo no deseado**

Pozo (1994) afirma:

Se encuentra dentro de la normatividad o base legal, indicando que nace a raíz de un abuso sexual y que fue dado externamente de la boda, así como también en la inseminación artificial no voluntaria, la libertad de maternidad es el poder de una mujer, de decidir con quien practica el acto sexual. (p. 70)

#### □ **Legislación**

Vega (2021) afirma:

La legislación es un proceso especial de la creación del derecho, de normas creadas por órganos competentes como es el órgano legislativo. Proceso especial desarrollados por uno o varios órganos de un determinado para formular y promulgar reglas de carácter jurídica con relevancia general a las que se les denomina leyes. (p. 83)

Legislación en conclusión se denomina al conjunto de textos legales promulgados por órganos competentes y que tienen su eficacia en un lugar y tiempo.

Inducir

#### □ **Mortalidad**

Universidad Autónoma de Puebla (2015) sostiene: “Es la acción de muerte sobre los integrantes de una población” (p.107).



Está relacionada con la tasa de mortalidad, que es el número de muertes de personas que se da cada cierto tiempo.

#### □ **Derecho**

Gustavo (1986) afirma:

Sistema de normas que implantan deberes y normas con determinadas facultades, estas normas interponen las bases de convivencia de la sociedad cuyo objetivo es mantener en su sociedad seguridad, paz, certeza, igualdad, libertad y justicia. (p. 66)

Es entonces el derecho un sistema de normas con fines de regular la conducta humana.

#### □ **Asesinato**

Conceptos Jurídicos (2020) sostiene: “Aquel delito que afecta la vida humana que consiste en matar a otra persona en circunstancias concretas: alevosía, precio, venganza, ensañamiento o esta realice promesa” (p. 133).

Se trata de un delito de tipo doloso, cabe mencionar que no cabe la imprudencia.

#### □ **Feto**

Laurie (2021) afirma:

Aquella que da su inicio a las 10 semanas de su última menstruación y que da por finalizado el embarazo, a partir de esta etapa el feto empieza a crecer y sus tejidos empiezan a madurar puesto que los órganos y sistemas principales ya se habrán formado. (p. 51)

## 2.6. Fundamentación jurídica

#### □ **Constitución política del estado**

Nuestra carta magna en su título I (derecho de la persona y de la sociedad), capítulo I derechos fundamentales de la persona. Que en sus dos primeros artículos señala lo siguiente:

En el Art. 1 de nuestra constitución señala claramente que “la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad humana son el fin supremo de la sociedad y del estado”.

En el Art. 2 de nuestra ley de leyes señala que, “Toda persona tiene el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar”.

De manera siguiente en el mismo Art. 2 numeral 4 de la constitución política del estado, que expresa que toda persona tiene el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión.

#### □ **Código penal peruano**

En los artículos 114 al 118 del código penal están establecidas los tipos penales referidas al aborto como delito (Código penal, en la parte especial, en su capítulo II, título I, derechos contra la vida, el cuerpo y la salud).

Pero si se trata de salvar la vida de la gestante o para evitar en su salud un mal grave y permanente el aborto como delito pasa a un segundo plano ya que es la única excepción, claro está que deberá ser practicado por medico profesional y con el debido consentimiento de la mujer; esta excepción esta estipulada en el artículo 119 del código penal peruano.

El Art. 120 de la normatividad penal asimismo señala las figuras atenuadas, las penas no mayores a tres meses, esta da lugar al tipo cuando el aborto producido a consecuencia de un embarazo a causa de un abuso sexual que se da externamente

del matrimonio figura penal que es tema de controversia de la presente problemática, tema del estudio de investigación por el presente escritor.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### **3.1.1. Tipo de investigación**

Chávez (2007) afirma:

El tipo de estudio desarrollado tiene como finalidad preferente solucionar una situación de problema en un corto tiempo. El problema es enfrentado mediante la aplicación de ejercicios concretos. Se esta dirigida a las acciones inminentes, mediante trabajos precisos para afrontar el problema, ya que esta no está dirigida al desarrollo de la teoría y sus posibles resultados. (p. 134)

El tipo de investigación se enmarca dentro de los estudios básicos cuantitativos del nivel explicativo, observacional. El diseño se ubica dentro de los estudios comunitarios jurídicos, siendo transversal, con dos variables analíticas para la aplicación de la estadística descriptiva e inferencial.

#### **3.1.2. Diseño de la investigación**

Realizan proposición sobre el diseño del estudio:

Se refiere a los pasos, fases y destrezas que se aplican para el logro de los objetivos planteados, el diseño consiste en un sistema de organización sucesiva acogidas a cada móvil de estudio, para indicar una serio de métodos o pasos a efectuar, así como los disímiles métodos de recolectar y examinar datos. (Hernández y Coles, 2006, p. 158)

El diseño de mi estudio de tesis, es no experimental, porque solo nos concentramos en observar tal cual se presentan los hechos, sin manipular la realidad (se limita a manipular los hechos presentados).

### **3.2. Población y muestra**

#### **3.2.1. Población**

Según Arias y Klever (2016) sostienen: “La resultante del estudio de un conjunto de temas delimitados con características de accesibilidad, limitado y bien definido, este estudio servirá y formará de forma referencial para la elección de la muestra” (p. 202).

El presente proyecto de investigación, la población está conformada por fiscales profesionales del derecho, estos con especialidad en la rama del derecho penal en la provincia de Huamanga.

### **3.2.2. Muestra**

Arispe y Guerrero (2020) sostiene: “Es el subgrupo de estudio de sucesos de una determinada población en el que se recolectan información” (p. 74).

Es entonces que cabe mencionar que el tamaño de nuestra muestra de estudio va determinar el grado de exactitud con que se desea los resultados, para tal delimitación se debe de utilizar métodos estadísticos.

En el actual proyecto de investigación la muestra se desarrolló por 30 fiscales y 20 abogados con preferencia en la rama del derecho penal de la provincia de Huamanga región Ayacucho.

### **3.3. Hipótesis**

Vara (2015) sostiene: “Que se determinan como afirmaciones que pretenden dar respuesta a determinados problemas” (p. 183).

Cabe precisar que se plantean las siguientes modalidades de hipótesis:

#### **3.3.1. Hipótesis general**

- **HA<sub>1</sub>**: Se analizó el sustento que debe aplicarse en la despenalización del delito de aborto en casos de abuso sexual.
- **HN<sub>1</sub>**: No se analizó el sustento que debe aplicarse en la despenalización del delito de aborto en casos de abuso sexual.

### 3.3.2. Hipótesis específicas

- **HA<sub>1</sub>**: Se verifica que dentro de nuestra legislación peruana es correcto mencionar que la libertad de decidir es único fundamento para realizar o aplicar el tema de la despenalización al aborto.
- **HN<sub>1</sub>**: No se verifica que, dentro de nuestra legislación peruana que, es correcto mencionar que la libertad de decidir es único fundamento para realizar o aplicar el tema de la despenalización al aborto.
- **HA<sub>2</sub>**: Existe relación entre la despenalización del tema del aborto en relación de abuso sexual.
- **HN<sub>2</sub>**: No existe relación entre la despenalización del tema del aborto y el abuso sexual.

### 3.4. Variables y operacionalización

Tabla 3

*Operacionalización de variables*

<b>Variables 1</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Rango</b>
<b>Despenalización del delito de aborto</b>	D <sub>1</sub> : Derecho a la autonomía	Despenalización Despenalización en otro país Libertad de decidir	1-5	Likert
	D <sub>2</sub> : Derecho a la salud de la mujer	Muerte de mujeres Rehacer su vida Aborto sentimental	6-10	Likert
<b>Variables 2</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Rango</b>
<b>Embarazo producto de violación sexual</b>	D <sub>1</sub> : Derecho a la vida	Reducción de mortandad Riesgo No nacido	1-5	Likert
	D <sub>2</sub> : Expectativa social	Daño psicológico Dignidad de la mujer Discriminación social	6-10	Likert

### 3.5. Métodos y técnicas de investigación

Los métodos que se emplearon fueron el deductivo debido a que el estudio es de nivel explicativo observacional, asimismo las técnicas que se utilizaron fueron la

observación, la documental y la encuesta. Dentro de la encuesta se empleó el cuestionario con escala Likert.

### **3.6. Procesamiento de datos**

Los datos se recolectaron a través del instrumento denominado cuestionario y se procesaron en función de la información demográfica, descriptiva e inferencial aplicada. Dentro de la estadística inferencial se estableció en primer lugar la relación entre las variables y las correspondientes dimensiones, para lo cual como las variables son categóricas ordinales se aplicó el coeficiente de correlación Rho de Spearman. Para la hipótesis general se empleó la prueba de independencia condicional que permite determinar si existía influencia de la variable independiente sobre la dependiente. Para el desarrollo estadístico se usó el programa SPSS Versión 21.



## **CAPÍTULO IV**

# **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

#### **4.1. Análisis de fiabilidad de las variables**

##### **4.1.1. Análisis e interpretación de resultados**

###### **Procesamiento de datos.**

De la presente investigación al final los datos conseguidos se analizaron de manera satisfactoria, con cuadros que se elaboraron en el programa SPSS versión 21 y estos extraídos y se lograron presentar en Word.

Para poder finalizar el trabajo de campo de nuestra investigación se tuvo que analizar el cuestionario Google esto debido a la situación de pandemia que atravesamos actualmente, de la información obtenida de nuestros datos se procedió a la elaboración de cuadros estadísticos para el mejor entendimiento claro está que se realizó de manera ordenada.

El trabajo de investigación que se procedió a desarrollar es un conflicto que se viene desarrollando de años anteriores, resulta relevante desarrollar debido a su contenido social jurídico y conflicto de sociedades, teniendo en cuenta las consecuencias trae consigo; centrándose en los análisis estadísticos.

Para tal, se realizará una debida interpretación a cada tabla según los datos que resulten de estas y los porcentajes obtenidos según la tabla nos indique como también estará representado en figuras; todo esto, siempre hará referencia al 100% de los encuestados.

## 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

### *Datos demográficos*

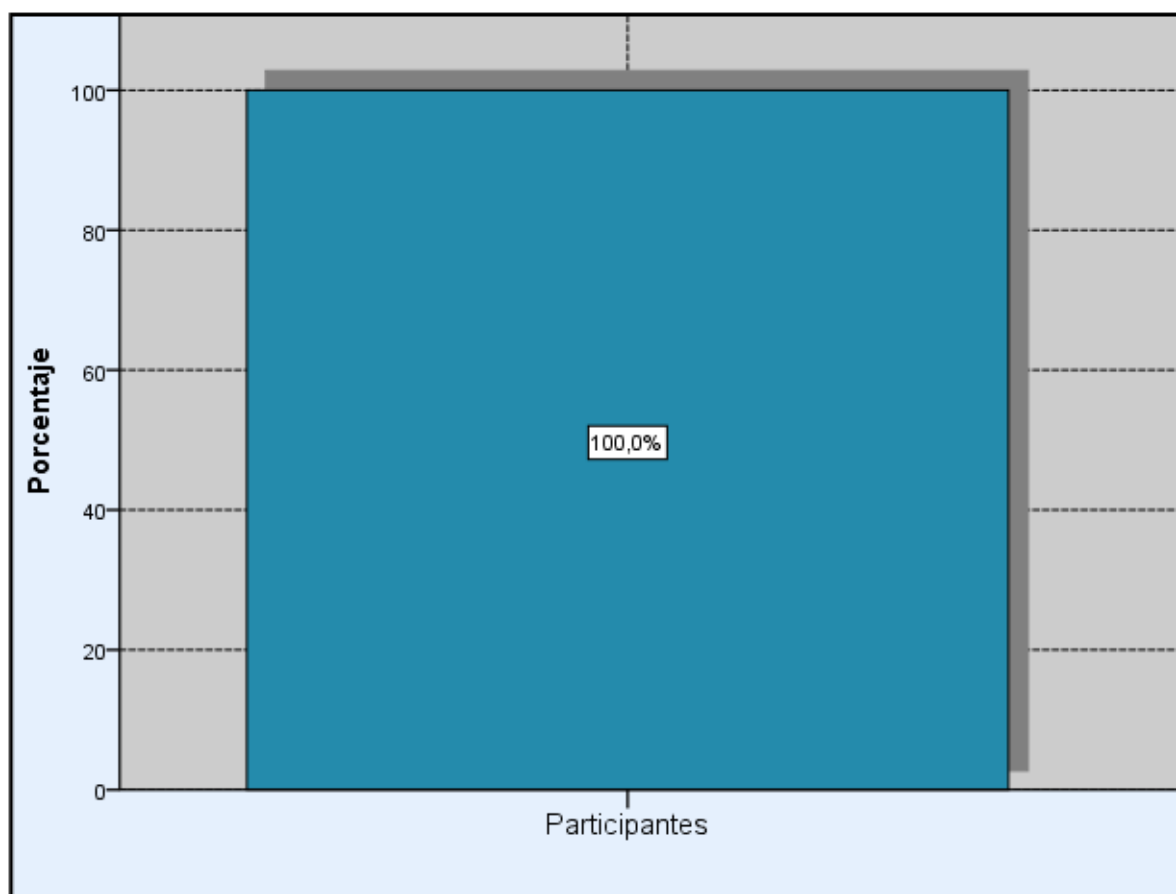
**Tabla 4**

*Aceptación de participantes de la encuesta*

		Participantes			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Personas	53	100,0	100,0	100,0

**Figura 1**

*Aceptación de participantes en la encuesta*



*Nota:* Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta

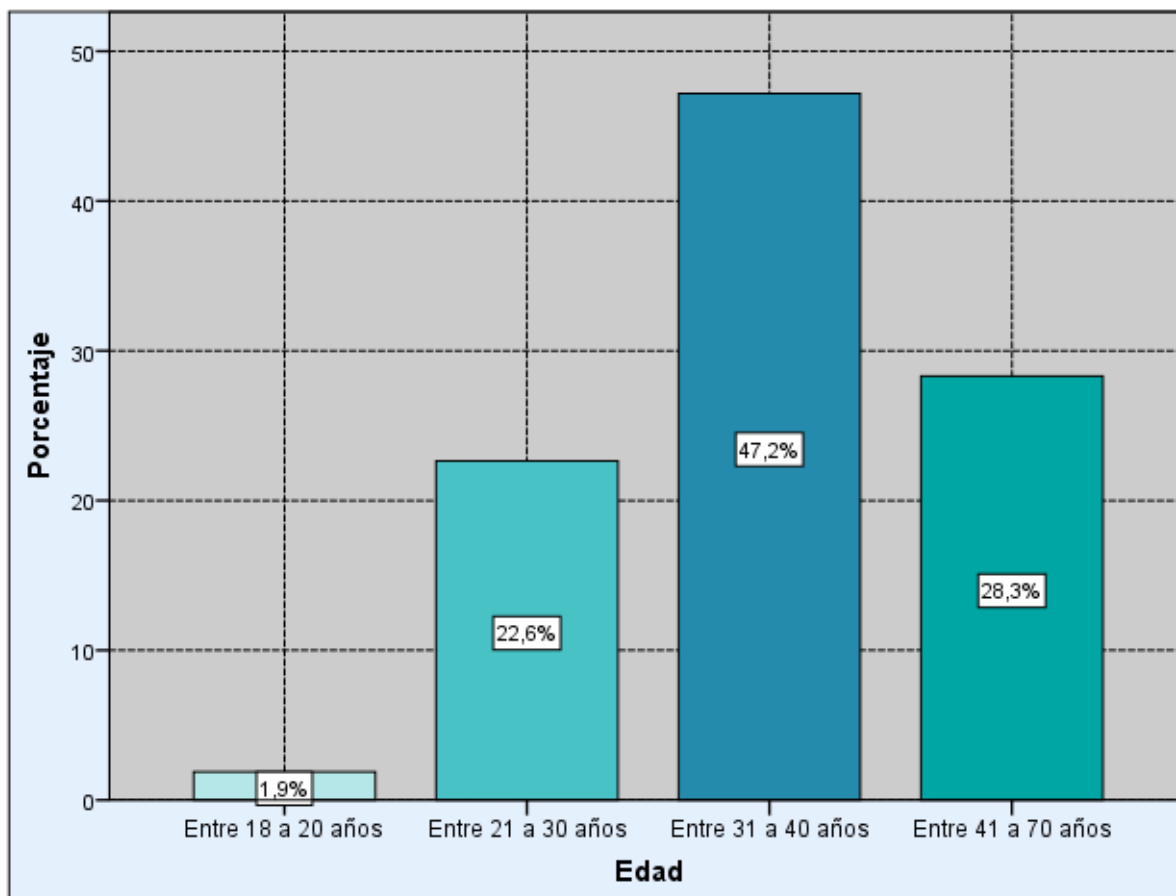
### ***Interpretación***

De la tabla 4 y figura 1, se revelar que son 53 las personas encuestadas que representan el 100 % que, son los que optaron por colaborar con el cuestionario realizado, dando a entender que tienen interés de poder colaborar con la temática planteado y así dando su respectiva opinión a la población tratado.

**Tabla 5**

*Edad de los participantes*

		Edad		
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válidos	Entre 18 a 20 años	1	1,9	1,9
	Entre 21 a 30 años	12	22,6	22,6
	Entre 31 a 40 años	25	47,2	47,2
	Entre 41 a 70 años	15	28,3	28,3
	Total	53	100,0	100,0

**Figura 2***Edad de los participantes*

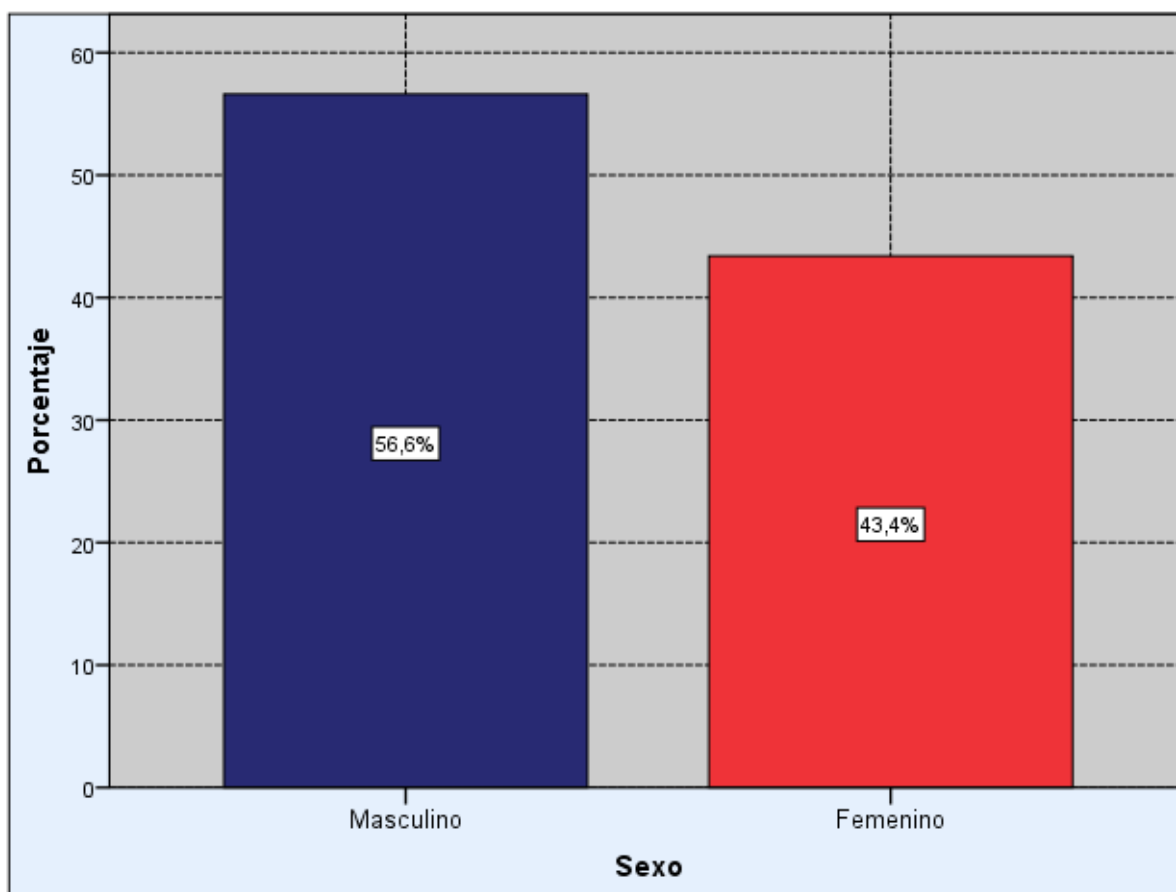
Nota: elaboración propia de los resultados obtenidos de la encuesta

### ***Interpretación***

En el cuadro y figura se denota que, son 53 los encuestados de los cuales el 47,2 % representa a la edad de entre 31 a 40 años (mayor población participante), 28,3% representa las edades de entre 41 a 70 años, 22,6% representa las edades de entre 21 a 30 años y por último el 1,9% representa las edades de entre 18 a 20 años de los encuestados

**Tabla 6***Personas encuestadas con su respectivo género*

		Sexo			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Masculino	30	56,6	56,6	56,6
	Femenino	23	43,4	43,4	100,0
Total		53	100,0	100,0	

**Figura 3***Personas encuestadas con su respectivo género*

*Nota:* Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta

### ***Interpretación***

Del gráfico revelado se denota que del 100% de los encuestados el 56,6% representa al % de personas encuestadas al sexo masculino y el 43,4% representa el % de las personas encuestadas del sexo femenino.

### ***Resultados descriptivos***

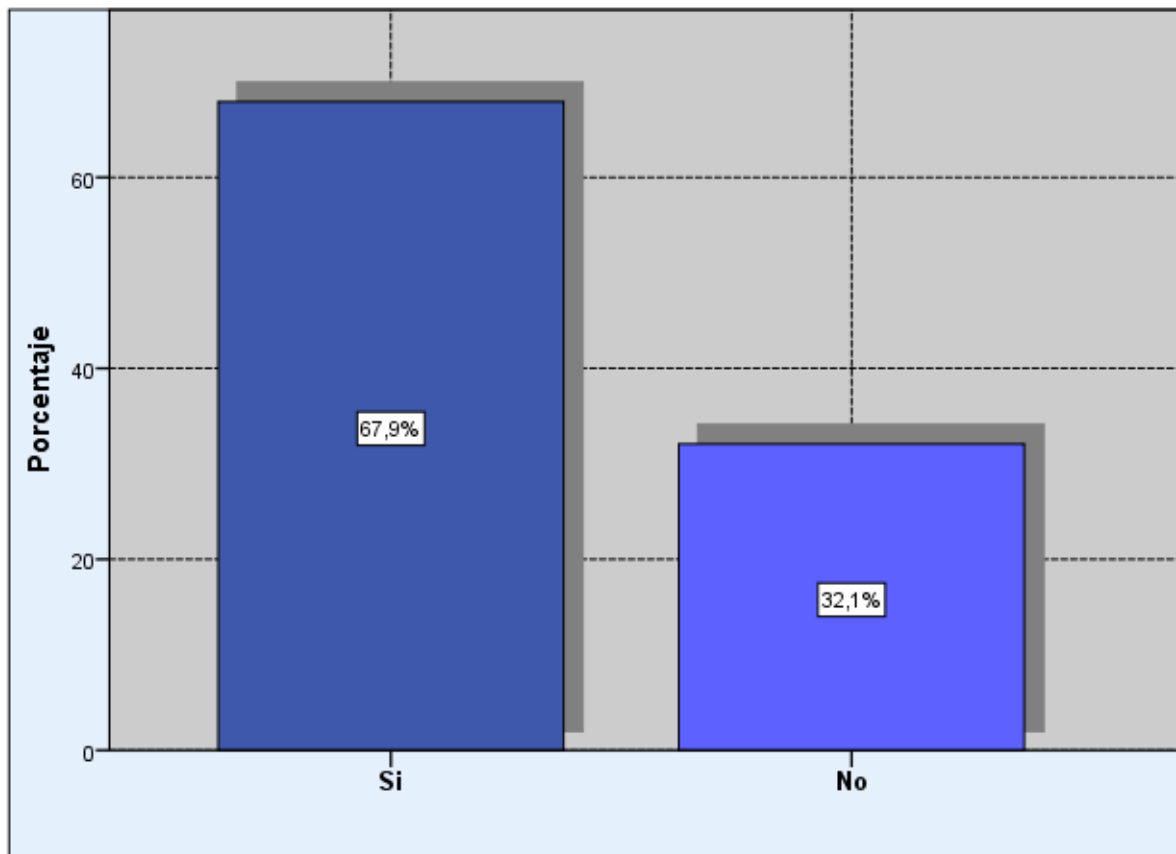
**Tabla 7**

*Respuesta de si consideran que si debería ser despenalizado el delito de aborto a causa del abuso sexual, considerando que es un hijo no deseado*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	36	67,9	67,9	67,9
	No	17	32,1	32,1	100,0
	Total	53	100,0	100,0	

**Figura 4**

*Respuesta de si consideran que si debería ser despenalizado el delito de aborto a causa de la violación sexual, considerando que es un hijo no deseado*



*Nota:* Elaboración propia de los resultados obtenidos de la encuesta

### **Interpretación**

De la primera interrogante de nuestra encuesta, indica que del 100% de los encuestados, el 67,9% indica que si debiera ser despenalizado el tipo penal de aborto en casos de abuso sexual y el 32,1% da como respuesta que no está de acuerdo con la despenalización.



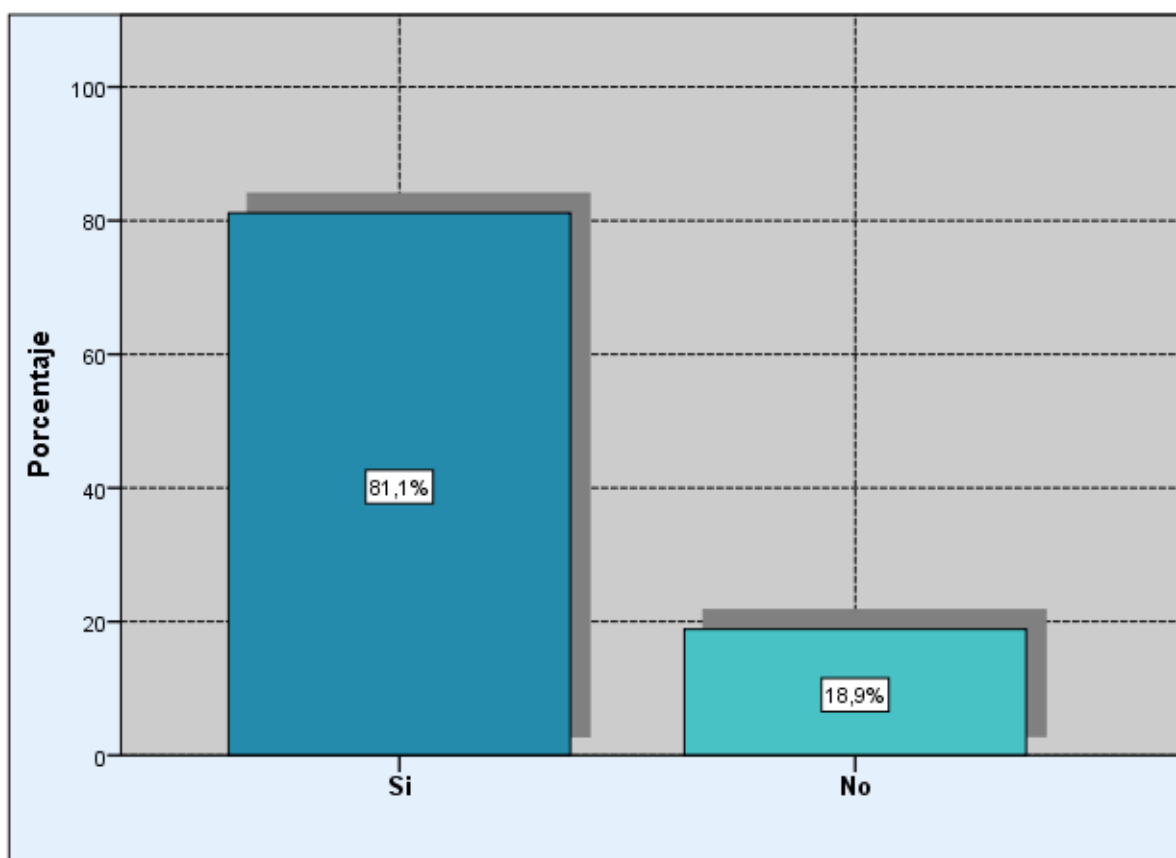
**Tabla 8**

*Respuesta de si usted tiene el conocimiento que en otros países no es penalizado el aborto por violación sexual*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	43	81,1	81,1	81,1
	No	10	18,9	18,9	100,0
	Total	53	100,0	100,0	

**Figura 5**

*Respuesta de si usted tiene el conocimiento que en otros países no es penalizado el aborto por violación sexual*



*Nota:* Elaboración propia de los resultados obtenidos de la encuesta

### **Interpretación**

A la respuesta de la segunda pregunta, nos da como resultado de la encuesta que del 100% de los encuestados el 81,1% si conoce que en otros países no es penalizado el delito del aborto por cuestiones de abuso sexual y el 18,9% no está enterado que no es penalizado el delito de aborto en contextos de abuso sexual.

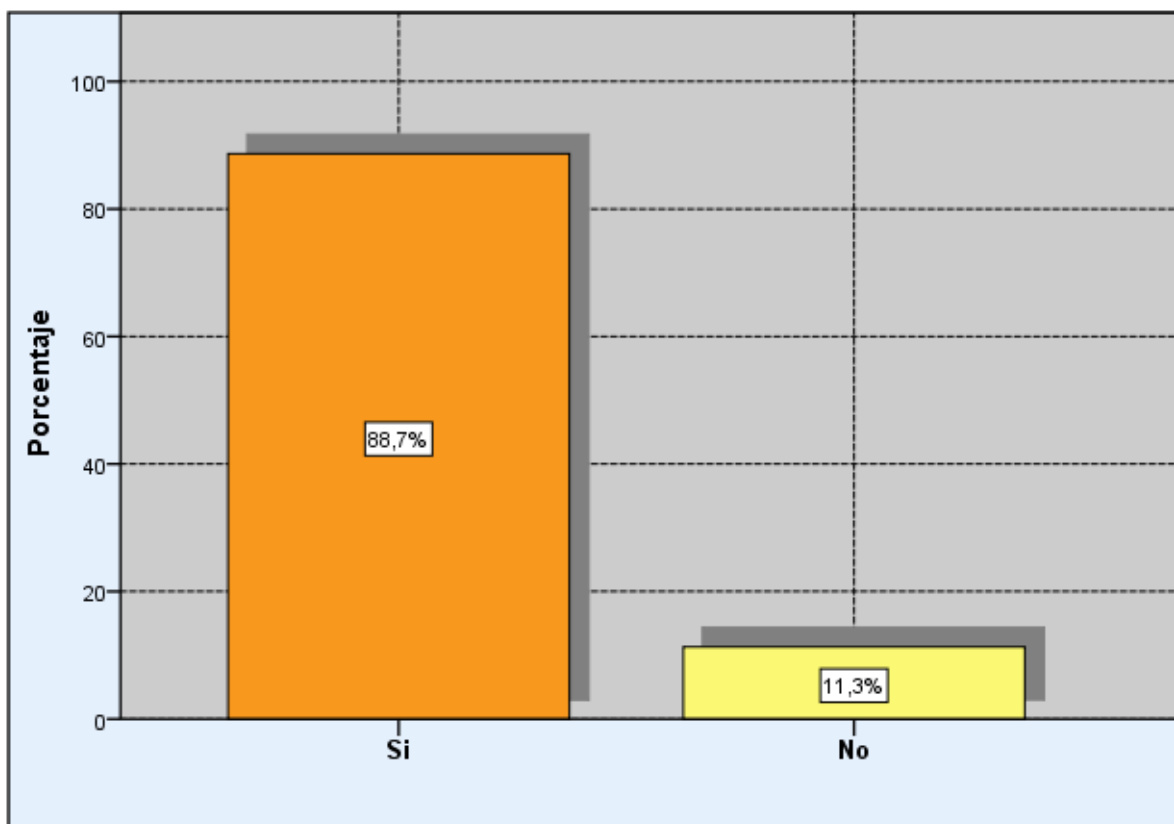
**Tabla 9**

*Respuesta de si al ser penado el delito de aborto sentimental en mujeres embarazadas a causa de la violación sexual se vulnera su derecho de libertad de decidir*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	47	88,7	88,7	88,7
	No	6	11,3	11,3	100,0
	Total	53	100,0	100,0	

**Figura 6**

*Respuesta de si al ser penado el delito de aborto sentimental en mujeres embarazadas a causa de la violación sexual se vulnera su derecho de libertad de decidir*



*Nota:* Elaboración propia de los resultados obtenidos de la encuesta

**Interpretación**

El tercer interrogante de nuestra encuesta la respuesta, se aprecia que del 100% de los encuestados el 88,7% dan como respuesta que, si efectivamente se afecta su derecho de libertad de decidir, al ser penado el aborto en situaciones de abuso sexual y el 11,3% de los encuestados considera que no se afecta su derecho de libertad de decidir en el delito de aborto por abuso sexual.

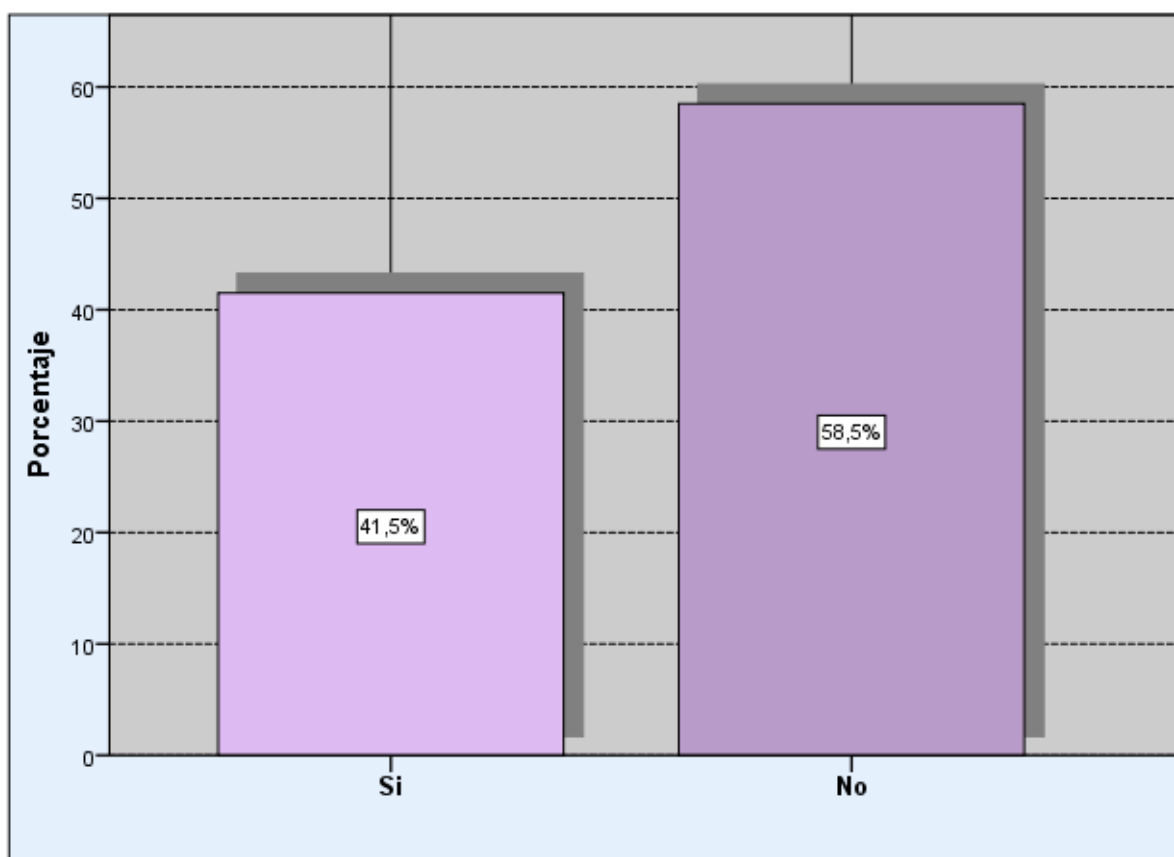
**Tabla 10**

*Respuesta de si son evitables con la despenalización del aborto sentimental la muerte de mujeres que acuden a lugares clandestinos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	22	41,5	41,5	41,5
	No	31	58,5	58,5	100,0
	Total	53	100,0	100,0	

**Figura 7**

*Respuesta de si son evitables con la despenalización del aborto sentimental la muerte de mujeres que acuden a lugares clandestinos*



*Nota:* Elaboración propia de los resultados obtenidos de la encuesta

### **Interpretación**

A la respuesta de la cuarta pregunta, nos da como resultado de la encuesta que del 100% de los encuestados, el 41,5% considera que si son evitables con la despenalización del aborto sentimental la muerte de mujeres que acuden a lugares clandestinos y el 58,5% considera que no son evitables con la despenalización del aborto sentimental la muerte de personas del sexo femenino que acuden a lugares clandestinos.

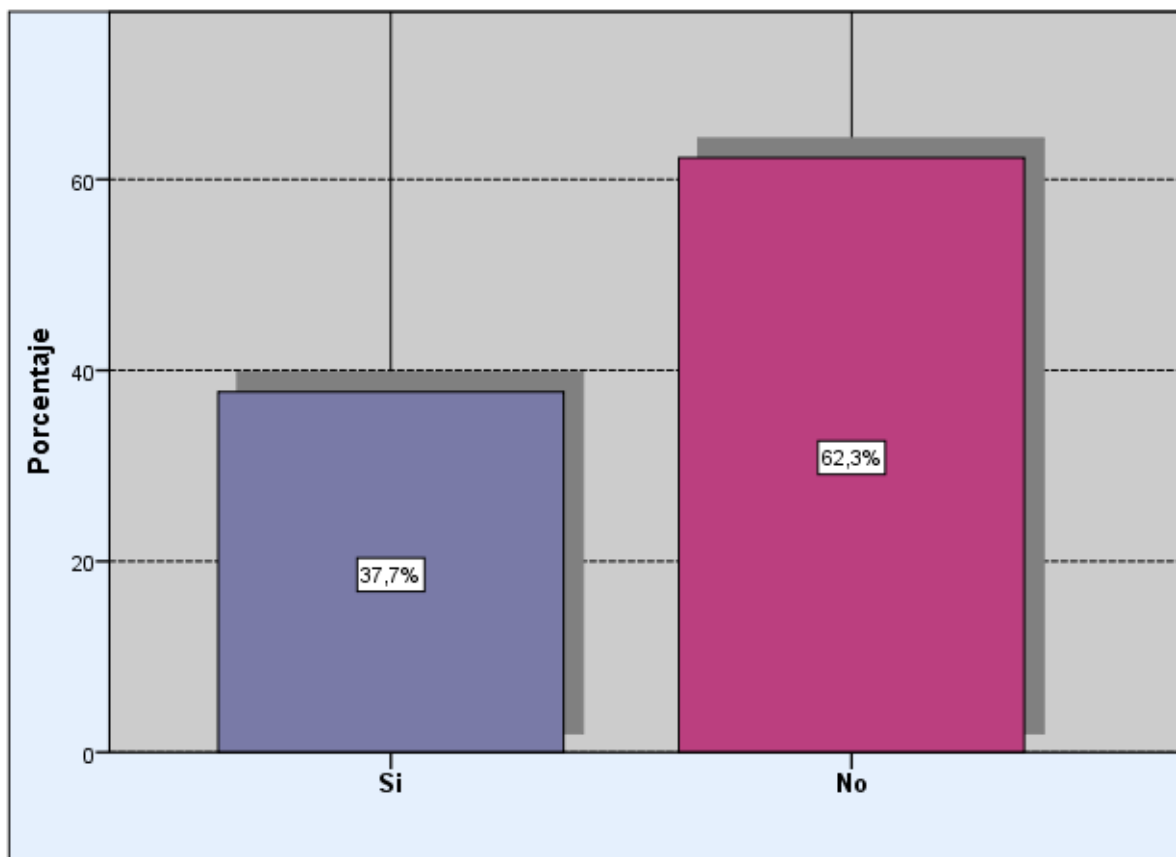
**Tabla 11**

*Respuesta de si la mujer víctima de la violación sexual pueda en un futuro rehacer su vida de manera normal*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	20	37,7	37,7	37,7
	No	33	62,3	62,3	100,0
	Total	53	100,0	100,0	

**Figura 8**

*Respuesta de si la mujer víctima de la violación sexual pueda en un futuro rehacer su vida de manera normal*



*Nota:* Elaboración propia de los resultados obtenidos de la encuesta

***Interpretación***

A la respuesta de la quinta pregunta, nos da como resultado de la encuesta que del 100% de los encuestados, el 37,7% considera que si, la persona del sexo femenino es la agraviada por abuso sexual puede este en un futuro rehacer su vida de manera normal y el 62,3% considera que no es posible, que la persona del sexo femenino agredido por abuso sexual pueda en un futuro rehacer su vida de manera normal.

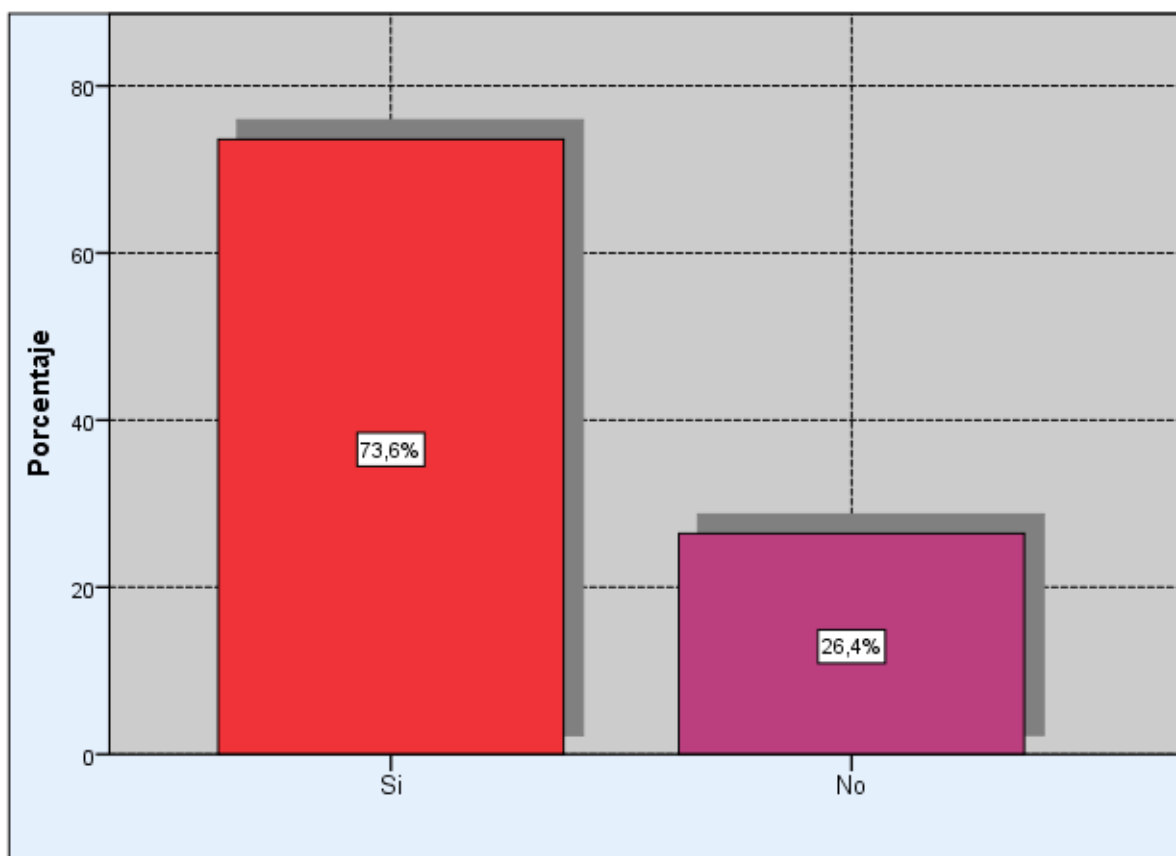
**Tabla 12**

*Respuesta de si a consecuencia del aborto sentimental la mujer tiene problemas colaterales en su salud reproductiva*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	39	73,6	73,6	73,6
	No	14	26,4	26,4	100,0
	Total	53	100,0	100,0	

**Figura 9**

*Respuesta de si a consecuencia del aborto sentimental la mujer tiene problemas colaterales en su salud reproductiva*



*Nota:* Elaboración propia de los resultados obtenidos de la encuesta

### **Interpretación**

A la respuesta de la sexta pregunta, nos da como resultado de la encuesta que del 100% de los encuestados, el 73,6% considera que si, a consecuencia del aborto sentimental la persona del sexo femenino tendrá efectos secundarios en su etapa de salud posterior reproductiva y 26,4% considera que la mujer no tendrá ninguna consecuencia del aborto sentimental, que son efectos secundarios en su etapa de salud posterior reproductiva.

**Tabla 13**

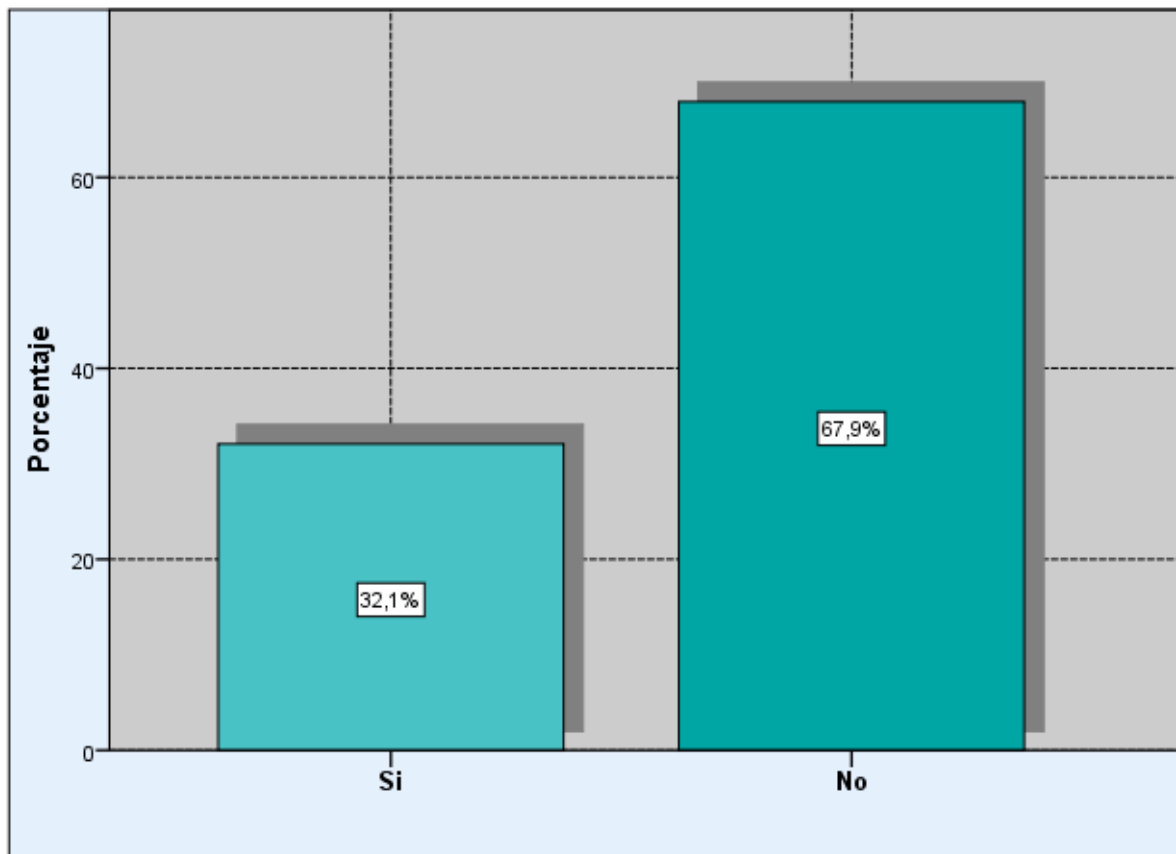
*Respuesta de si la reducción de mortandad en casos de aborto depende de la despenalización del aborto sentimental*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	17	32,1	32,1	32,1
	No	36	67,9	67,9	100,0
	Total	53	100,0	100,0	



**Figura 10**

*Respuesta de si la reducción de mortandad en casos de aborto depende de la despenalización del aborto sentimental*



*Nota:* Elaboración propia de los resultados obtenidos de la encuesta

### ***Interpretación***

A la respuesta de la séptima pregunta, nos da como resultado de la encuesta que del 100% de los encuestados, el 32,1% considera que la reducción de mortandad en casos de aborto depende de la despenalización del aborto sentimental y el 67,9% considera que la reducción de mortandad en casos de aborto no depende de la despenalización del aborto sentimental.

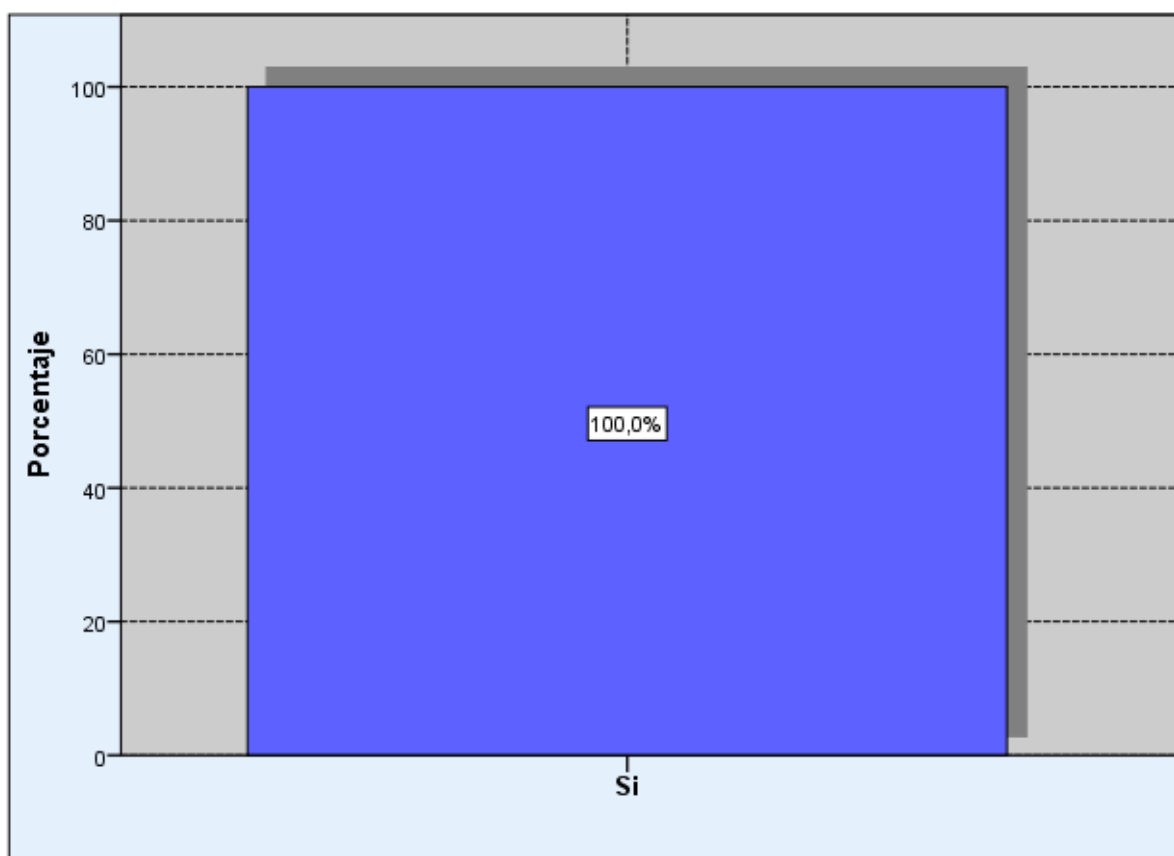
**Tabla 14**

*Respuesta de si las mujeres embarazadas víctimas de la violación sexual ponen en riesgo su vida al practicarse el aborto en lugares clandestinos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	53	100,0	100,0	100,0

**Figura 11**

*Respuesta de si las mujeres embarazadas víctimas de la violación sexual ponen en riesgo su vida al practicarse el aborto en lugares clandestinos*



*Nota:* Elaboración propia de los resultados obtenidos de la encuesta

### ***Interpretación***

A la respuesta de la octava pregunta, nos da como resultado de la encuesta que del 100% de los encuestados, el 100% considera que las personas del sexo femenino embarazadas agraviadas por abuso sexual ponen en riesgo su vida al

practicarse el aborto en zonas es las que no estas aprobadas por el ministerio de salud, denominadas clandestinos.

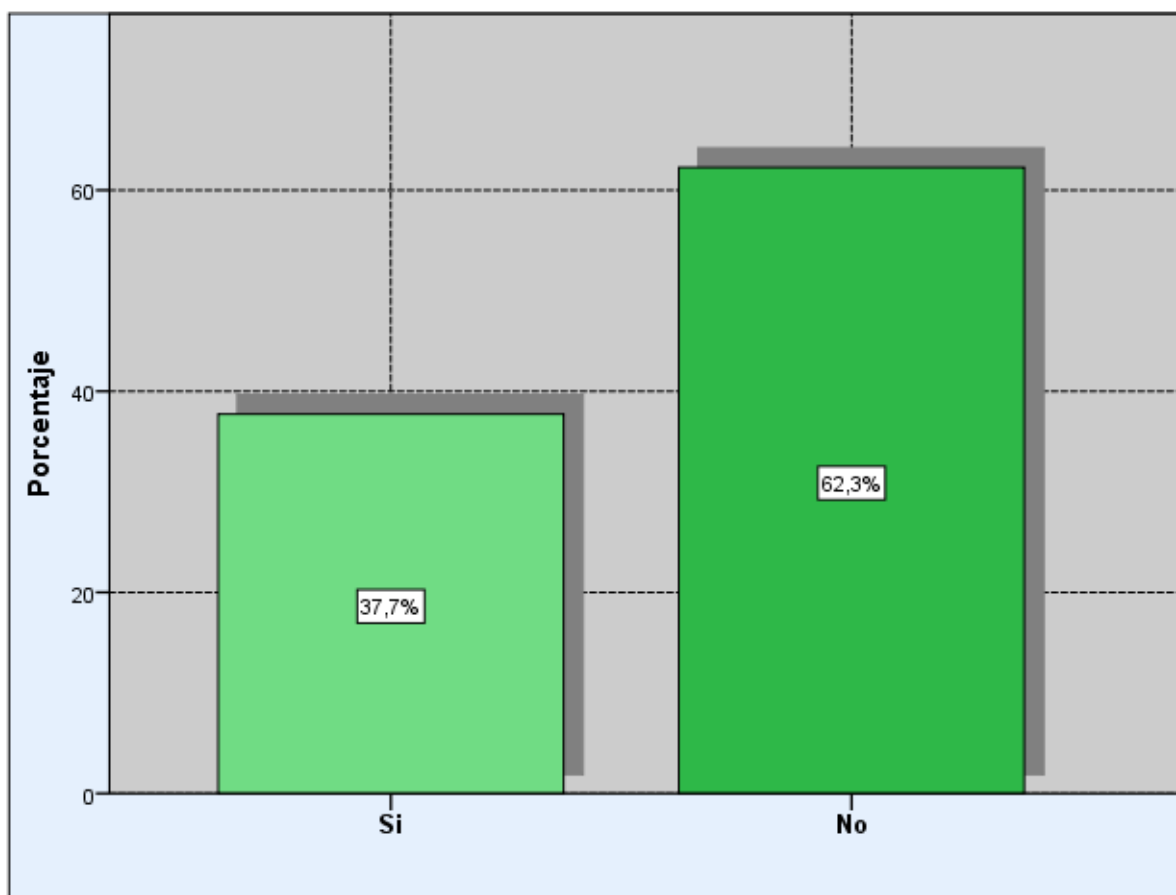
**Tabla 15**

*Respuesta de si el niño no nacido tendrá derechos como persona*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	20	37,7	37,7	37,7
	No	33	62,3	62,3	100,0
	Total	53	100,0	100,0	

**Figura 12**

*Respuesta de si el niño no nacido tendrá derechos como persona*



*Nota:* Elaboración propia de los resultados obtenidos de la encuesta

### **Interpretación**

A la respuesta de la novena pregunta, nos da como resultado de la encuesta que del 100% de los encuestados, el 37,7% considera que el niño no nacido si tendrá derechos como persona y el 62,3% considera que el niño no nacido no tendrá derechos como persona.

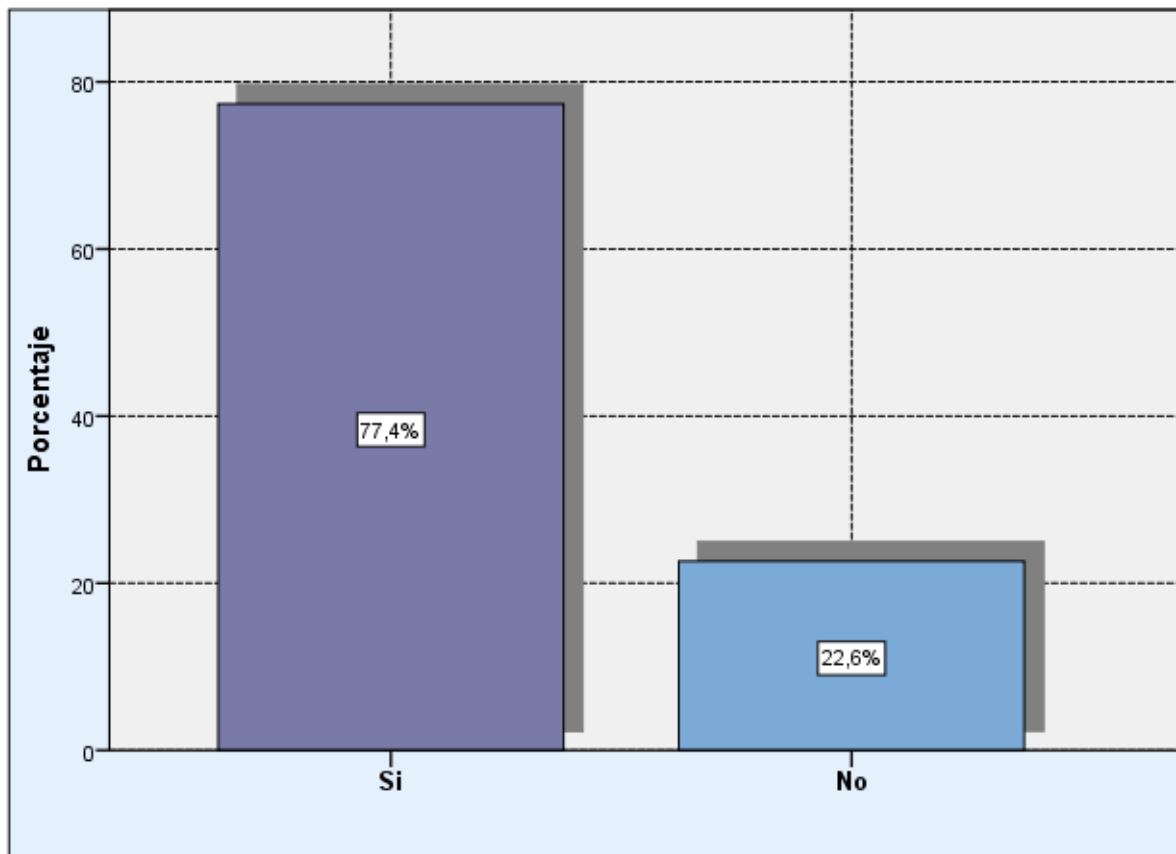
**Tabla 16**

*Respuesta de si las víctimas de violación sexual y el niño nacido de la misma sufran en el futuro daños psicológicos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	41	77,4	77,4	77,4
	No	12	22,6	22,6	100,0
	Total	53	100,0	100,0	

**Figura 13**

*Respuesta de si las víctimas de violación sexual y el niño nacido de la misma sufran en el futuro daños psicológicos*



*Nota:* Elaboración propia de los resultados obtenidos de la encuesta

### ***Interpretación***

A la respuesta de la décima pregunta, nos da como resultado de la encuesta que del 100% de los encuestados, el 77,4% valora que las víctimas de abuso sexual y el niño nacido de la misma si sufrirán en el futuro daños psicológicos y el 22,6% considera que las agraviadas de abuso sexual y el niño nacido de la misma no sufrirán en el futuro daños psicológicos.

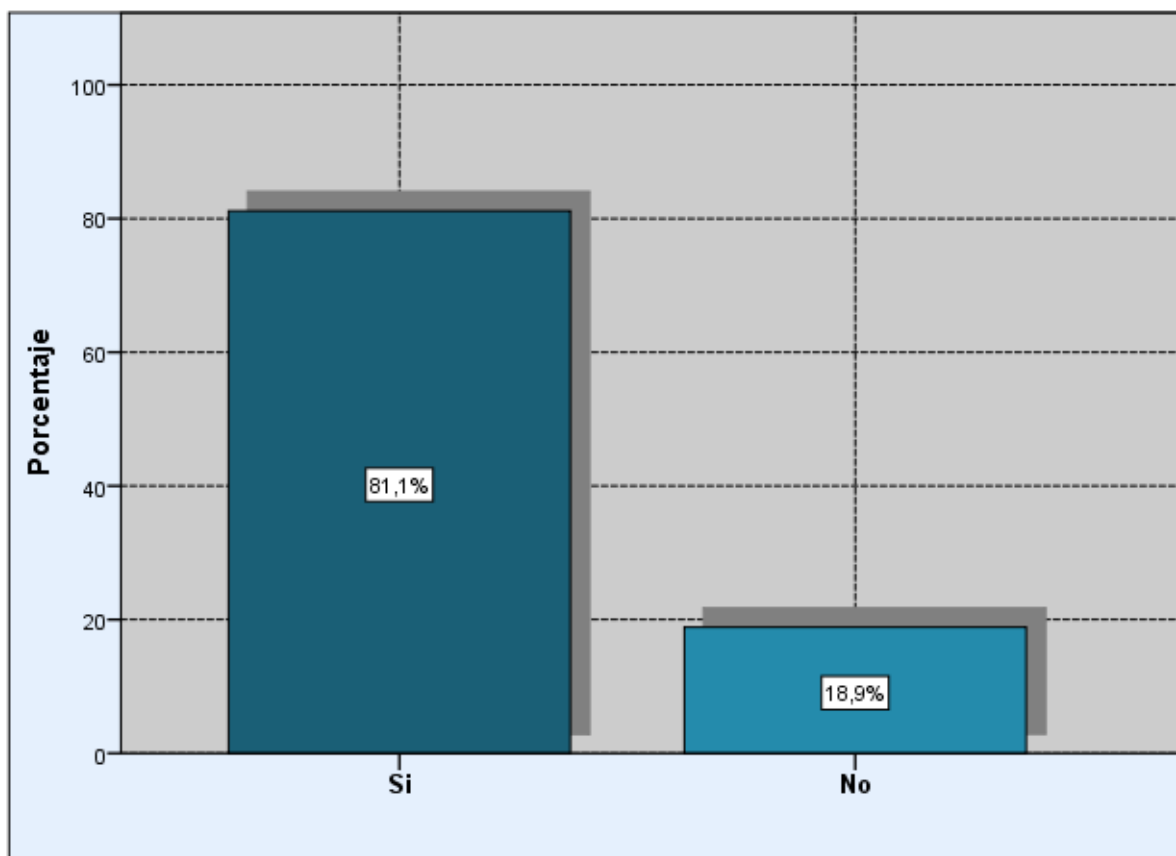
**Tabla 17**

*Respuesta de si se afecta la dignidad de la mujer embarazada agraviada de abuso sexual al imponerle la continuidad del embarazo no deseado*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	43	81,1	81,1	81,1
	No	10	18,9	18,9	100,0
	Total	53	100,0	100,0	

**Figura 14**

*Respuesta de si se afecta la dignidad de la mujer embarazada víctima de la violación sexual al imponerle la continuidad del embarazo no deseado*



*Nota: Elaboración propia de los resultados obtenidos de la encuesta*

### **Interpretación**

A la respuesta de la onceava pregunta, nos da como resultado de la encuesta que del 100% de los encuestados, el 81,1% valora que, si se afecta la dignidad de la de las personas del sexo femenino embarazadas, agraviadas del tipo penal de abuso sexual al imponerle la continuidad del embarazo no deseado y el 18,9% considera que no se afecta la dignidad de las personas del sexo femenino embarazadas, agraviadas del tipo penal de abuso sexual al imponerle la continuidad del embarazo no deseado.

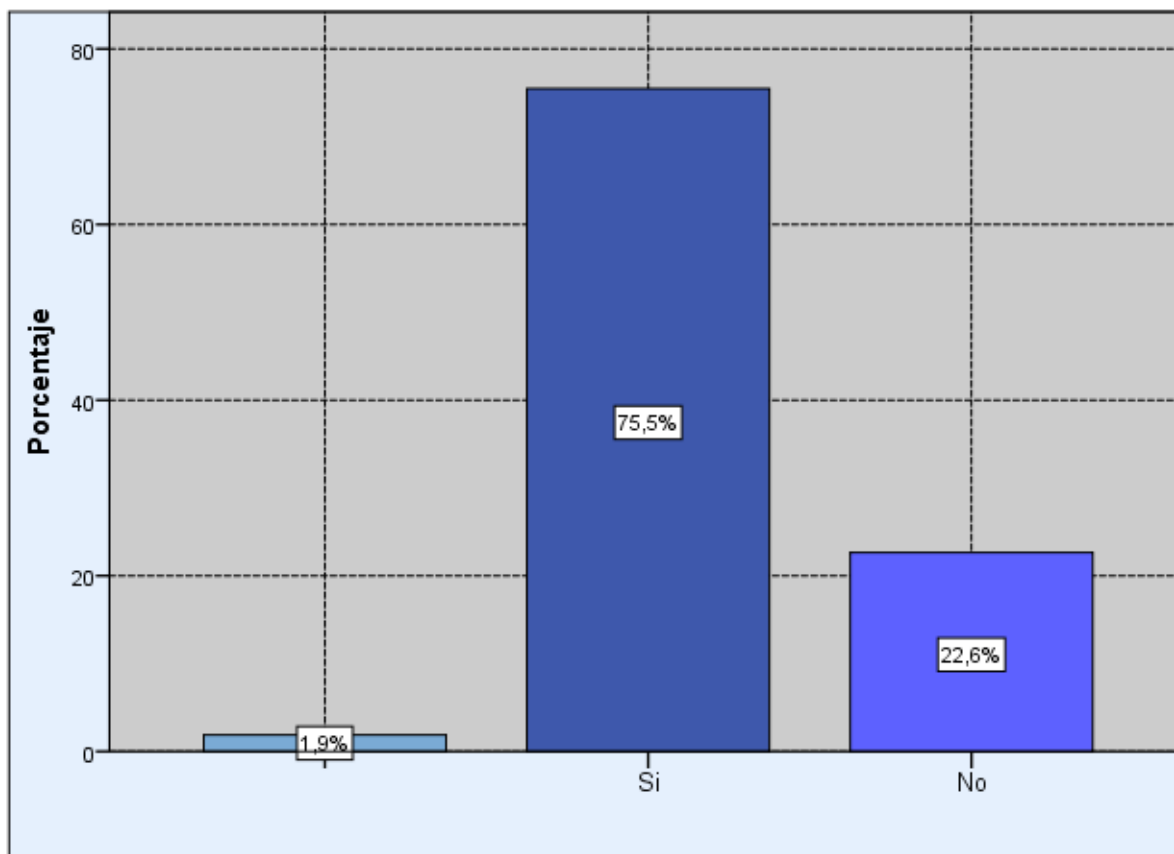
**Tabla 18**

*Respuesta de si los hijos(as) producto de violación sexual tienden a sufrir discriminación social y familiar*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	1,9	1,9	1,9
Si	40	75,5	75,5	77,4
No	12	22,6	22,6	100,0
Total	53	100,0	100,0	

**Figura 15**

*Respuesta de si los hijos(as) producto de violación sexual tienden a sufrir discriminación social y familiar*



*Nota:* Elaboración propia de los resultados obtenidos de la encuesta

### **Interpretación**

A la respuesta de la doceava pregunta, nos da como resultado de la encuesta que del 100% de los encuestados, 75,5% considera que los hijos(as) producto de violación sexual si sufrirán discriminación social y familiar, el 22,6% considera que los hijos(as) producto de violación sexual no sufrirán discriminación social y familiar y el 1,9% no participo en esta última pregunta.

### **4.3. Contrastación de hipótesis**

#### ***Hipótesis General***



- **HA<sub>1</sub>**: Se analizó el sustento que debe aplicarse en la despenalización del delito de aborto en casos de abuso sexual.
- **HN<sub>1</sub>**: No se analizó el sustento que debe aplicarse en la despenalización del delito de aborto en casos de abuso sexual.

**Tabla 19**

*Tabla de contingencia Despenalización del delito de aborto \* Embarazo producto de violación sexual*

			Embarazo producto de violación sexual		Total
			Si	No	
Despenalización del delito de aborto	Si	Recuento	34	4	38
		Frecuencia esperada	30,8	7,2	38,0
		% del total	64,2%	7,5%	71,7%
	No	Recuento	9	6	15
		Frecuencia esperada	12,2	2,8	15,0
		% del total	17,0%	11,3%	28,3%
Total	Recuento	43	10	53	
	Frecuencia esperada	43,0	10,0	53,0	
	% del total	81,1%	18,9%	100,0 %	

**Tabla 20**

*Pruebas de chi-cuadrado de la hipótesis general*

	Valor	Gal.	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6,103 <sup>a</sup>	1	,013		
Corrección por continuidad <sup>b</sup>	4,330	1	,037		
Razón de verosimilitudes	5,572	1	,018		
Estadístico exacto de Fisher				,022	,022
Asociación lineal por lineal	5,988	1	,014		
N de casos válidos	53				

a. 1 casillas (25,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 2,83.

b. Calculado sólo para una tabla de 2x2.

## Interpretación

Como el valor de sig. (valor crítico observado) 0,13 menor que 0,5 rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir se analizó el sustento que debe aplicarse en la despenalización del delito de aborto en casos de violación sexual.

### *Hipótesis específica*

#### *Hipótesis específico 1*

- **HA<sub>1</sub>**: Se verifica que dentro de nuestra legislación peruana es correcto mencionar qué la libertad de decidir es único fundamento para realizar o aplicar el tema de la despenalización al aborto.
- **HN<sub>1</sub>**: No se verifica que, dentro de nuestra legislación peruana que, es correcto mencionar qué la libertad de decidir es único fundamento para realizar o aplicar el tema de la despenalización al aborto.

**Tabla 21**

*Tabla de contingencia Derecho a la autonomía \* Embarazo producto de violación sexual*

			Embarazo producto de violación sexual		Total
			Si	No	
Derecho a la autonomía	Si	Recuento	38	6	44
		Frecuencia esperada	35,7	8,3	44,0
		% del total	71,7%	11,3%	83,0%
	No	Recuento	5	4	9
		Frecuencia esperada	7,3	1,7	9,0
		% del total	9,4%	7,5%	17,0%
Total	Recuento	43	10	53	
	Frecuencia esperada	43,0	10,0	53,0	
	% del total	81,1%	18,9%	100,0%	

**Tabla 22***Prueba de chi-cuadrado de la hipótesis específico 1*

	Valor	g	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,633a	1	,031		
Corrección por continuidad <sup>b</sup>	2,839	1	,092		
Razón de verosimilitudes	3,920	1	,048		
Estadístico exacto de Fisher				,053	,053
Asociación lineal por lineal	4,545	1	,033		
N de casos válidos	53				

a. 1 casillas (25,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 1,70.

b. Calculado sólo para una tabla de 2x2.

### **Interpretación**

Como el valor de sig. (valor crítico observado) 0,31 menor que 0,5 rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir se verifica que dentro de nuestra legislación peruana es correcto mencionar que la libertad de decidir es único fundamento para realizar o aplicar el tema de la despenalización al aborto.

### **Hipótesis específico 2**

- **HA<sub>2</sub>**: Existe relación entre la despenalización del tema del aborto en relación de violación sexual.
- **HN<sub>2</sub>**: No existe relación entre la despenalización del tema del aborto y la violación sexual.

**Tabla 23**

*Tabla de contingencia Derecho a la salud de la mujer \* Embarazo producto de violación sexual*

			Embarazo producto de violación sexual		Total
			Si	No	
Derecho a la salud de la mujer	Si	Recuento	18	6	24
		Frecuencia esperada	19,5	4,5	24,0
		% del total	34,0%	11,3%	45,3%
	No	Recuento	25	4	29
		Frecuencia esperada	23,5	5,5	29,0
		% del total	47,2%	7,5%	54,7%
Total	Recuento	43	10	53	
	Frecuencia esperada	43,0	10,0	53,0	
	% del total	81,1%	18,9%	100,0%	

**Tabla 24**

*Prueba de chi-cuadrado de la hipótesis específico 2*

	Valor	grados de libertad	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	1,077 <sup>a</sup>	1	,299		
Corrección por continuidad <sup>b</sup>	,470	1	,493		
Razón de verosimilitudes	1,075	1	,300		
Estadístico exacto de Fisher				,482	,246
Asociación lineal por lineal	1,057	1	,304		
N de casos válidos	53				

a. 1 casillas (25,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 4,53.

b. Calculado sólo para una tabla de 2x2.

***Interpretación***

Como el valor de sig. (valor crítico observado) 0,29 menor que 0,5 rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir existe relación entre la despenalización del tema del aborto en relación de violación sexual.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

Del resultado de esta investigación se comprueba las hipótesis planteadas en la presente investigación. De cada uno de los datos obtenidos mediante los instrumentos y la metodología utilizada, se pasó a realizar un análisis concreto de cada capítulo desarrollado y que éstas coincidieran con cada teoría y estudio.

En el planteamiento de los objetivos se tuvo como objetivo general fundamentar aquellos sustentos que pudieran de una buena vez despenalizar el aborto, estos provenientes de embarazos que fueron a consecuencia de una violación sexual.

Uno de los sustentos que se determino fue que, existen nacionalidades que no penalizan el tema del aborto por abuso sexual, y que cada vez más el resto de los países está luchando contra el tema en el presente que se llegó a investigar.

Se llegó a determinar que el aborto clandestino en el Perú atenta claramente contra la vida y salud física emocional (Pozo, 1994). Es también una de las razones del porque debe de ser despenalizado el aborto por casos de violación sexual, así poder de una buena vez poner fin de que las mujeres puedan poner en riesgo su vida y salud.

Del análisis que se desarrolla en base para dar respuesta al objetivo específico 1, son los que dan el cimiento a la despenalización del aborto, en los que se ha tomado como análisis a los siguientes puntos: derecho a la autonomía, derecho a la salud, derecho a la salud en igualdad de condiciones y por último a colación que señala las teorías que este delito está en contra de la planificación familiar.

Del mismo modo uno de los fundamentos es la libertad de decidir de las personas que se encuentra contemplada en nuestra constitución política del estado, norma suprema según el planteamiento de Hans Kelsen.

La penalización del aborto por embarazo, resultante de un delito que es el abuso sexual, se tiene que; afecta la autonomía del género femenino esto en cuanto al derecho a la autonomía, esto en la razón de que a la mujer (víctima) no se le da opciones de poder elegir de si continuar o no con la gestación y obligándola a vivir revictimizada en el transcurso de su día a día; porque el hecho de que fuera forzada a mantener relaciones sexuales y producto de esta resultara embarazada afecta meramente su dignidad como persona. libertad también garantista de las personas con carácter autónomo y que tiene la completa capacidad de poder desarrollar su planificación de vida y llevarlos a como dé lugar. Por tanto, la libertad de las personas tiene carácter autónomo y tiene la completa capacidad de poder desarrollar su planificación de vida y llevarlos a como dé lugar (Sacio, 2018). Es así que el estado debe revertir tal situación a fin de garantizar la autonomía y el proyecto de vida personal que uno se proyecta lograr; la mujer es por su naturaleza el cuerpo reproductor de vida, por lo que debe de respaldar su derecho a abortar por ser un derecho de libertad, tomando en cuenta que el género de una persona se obtiene desde el momento de nacer (Zúñiga, 2011). Refiriendo a nuestra constitución política del estado que es la ley de leyes; menciona en su artículo primero el derecho de la autonomía salvaguardando la dignidad de la persona. Este artículo señalado previamente es el soporte estructural de la sociedad.



## 5.2. Conclusiones

**Primera:** El presente desarrollo de tesis se determinó qué; es un hecho que se tiene que valorar más los fundamentos jurídicos para poder despenalizar el aborto por violación sexual y además las consecuencias que trae el no hacerlo, la mujer víctima que recurre al aborto por su derecho a decidir sobre su cuerpo, esto por la voluntad de un tercero quien la violó y a consecuencia de tal acto afectó su planificación familiar (proyecto de vida), de los resultados obtenidos determinan al 100% que, al ser penado el aborto sentimental, las víctimas llegan a lugares o ambientes no acreditados por ministerio de salud y estos ponen en riesgo su vida.

**Segunda:** La base del fundamento del aborto sentimental, es el derecho de libertad de la mujer, del cual se infiere que la mujer debe tener la suficiente autonomía de decidir sobre su cuerpo, más aún cuando se vulnera su dignidad como persona (embarazada a consecuencia de un delito “abuso sexual”). Todo esto para poder garantizar su salud tanto física y emocional y este tenga un acceso a un buen ambiente de salud donde no ponga en riesgo su vida que es un derecho fundamental.

**Tercero:** Dentro de la controversia de si despenalizar el aborto o no, es claro que tenemos por un lado el derecho a la vida y por el otro el derecho a la libertad de la mujer. Para tratar esta controversia referimos lo siguiente, que el derecho de una mujer está por encima de la del embrión en cuanto este aun no nace y por consiguiente no se le puede denominar persona. En el hipotético caso que el niño naciera, mencionamos de los resultados obtenidos que este sufriría daños psicológicos por parte de la sociedad.

### 5.3. Recomendaciones

**Primera:** Al legislador para salvaguardar de una mejor forma a las mujeres quienes son las agraviadas del abuso sexual, no solo el hecho de la sanción penal que se otorga al violador de acuerdo con su variedad de artículos de los que se regula tal delito, en estos casos a consecuencia de que la mujer quede embarazada el estado también tiene que ver en darle oportunidad de poder de decidir, si esta continúa embarazada o elegir deshacerse de la gestación no voluntario.

**Segunda:** La intervención de un psicólogo, es el punto clave, luego; que la mujer atravesará un abuso sexual, ya que la víctima se encuentra atemorizada y este afecta el libre desenvolvimiento de la mujer y también el desarrollo de la mujer y más aún este se encuentre en una etapa juvenil.

**Tercera:** Producto de la investigación es necesario solicitar los entes internacionales su intervención para la protección del aborto por abuso sexual, de esta forma ya de una vez despenalizar el aborto en situaciones que la mujer fue violada.

## **REFERENCIAS**

- Aguilar, M. (2014). *Estrategias para acceder al aborto en un contexto de penalización absoluta* [Tesis de pregrado, Universidad Frontera del Norte]. Repositorio del Colegio de Frontera Norte. <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2014/11/TESIS-Aguilar-Jimenez-Maria-Eugenia.pdf>
- Alexi, R. (1993). *Teoría de los derechos fundamentales*. Universito de Valencia.
- Aquietare, O. (2018). *Análisis jurídico y social de la despenalización del aborto en casos de anencefalia en la legislación peruana* [Tesis de pregrado, Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/486/OLIVA%20FLORES%20AQUITUARI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica*. Episteme.
- Arias, J., Villacis, A. & Miranda, G. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2), 201-206. <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Arispe, C., Yan Gali, J. & Guerrero, M. (2020). *La investigación científica*. Universidad Internacional del Ecuador. <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA.pdf>
- Baena, G. (2017). *Metodología de Investigación Científica*. Soluciones Prácticas.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. Pearson.
- Campos, S. (2015). *Yo aborto, tú abortas ¿todas callamos? Experiencias y defensoría feminista del aborto inducido en Chile* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio Universidad de Chile.

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/138594/Yo-aborto-tu-abortas-todas-callamos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cárdenas, M. (2015). *Violación de los Derechos Humanos de las Mujeres, a partir de la tipificación del aborto como delito antes de las 12 semanas de gestación en la Legislación del Estado de San Luis Potosí* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma de san Luis de Potosí]. Repositorio institucional de la UASLP. <https://repositorioinstitucional.uaslp.mx/xmlui/handle/i/5550>

Carrasco, L. (2021). *Despenalización del aborto para niñas y adolescentes menores de 14 años embarazadas producto de abuso sexual – aborto sentimental* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio institucional de la UNC. [https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://repositorio.un-c.edu.pe/handle/20.500.14074/4295&ved=2ahUKEwi\\_1v\\_O1-v9AhUapZUCHfEnCP0QFnoECBAQAQ&usg=AOvVaw0\\_Be9g-Fiq5FyLRQhpQn6](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://repositorio.un-c.edu.pe/handle/20.500.14074/4295&ved=2ahUKEwi_1v_O1-v9AhUapZUCHfEnCP0QFnoECBAQAQ&usg=AOvVaw0_Be9g-Fiq5FyLRQhpQn6)

Comanducci, P. (2010). *Estudios sobre Constitución y Derechos Fundamentales*. Instituto de estudios Constitucionales/Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Estudio para la defensa de los derechos de la mujer. (2014, octubre). *Despenalización del aborto por violación sexual*. <https://www.demus.org.pe/noticias/despenalizacion-del-aborto-por-violacion-sexual/>

Hernández-Sampieri, R. & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (9ª ed.). McGraw Hill Educación. <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>

- Hoyos, L. (2016). *El delito de aborto y sus implicancias en el derecho a la vida* [Tesis de pregrado, Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio Universidad Inca Garcilaso de la Vega. <https://docplayer.es/206884409-Despenalizacion-del-aborto-en-mujeres-victimas-de-violacion-sexual-en-la-corte-superior-de-justicia-de-lima-norte-2018.html>
- Hurtado, J. (1994). *Manual de derecho penal, parte especial II – Aborto*. [https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a\\_20080526\\_14.pdf](https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20080526_14.pdf)
- Kelsen, H. (1982). *Teoría pura del derecho*. Tribuna abierta.
- León, S. (2014). *La despenalización del aborto con ocasión de una violación* [Tesis de pregrado no publicada]. Universidad Rafael Landívar.
- Millán, G. (2009). *La moralidad del aborto*. Di Anoaia.
- Mondragón, J. (2020). *La Despenalización del aborto y su influencia en el derecho a la vida en el código penal* [Tesis de pregrado, Señor de Sipán]. Repositorio Universidad señor de Sipán. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/6850>
- Ocón, A. (2015). *El aborto: aspectos filosóficos, éticos y jurídicos*. Universidad Complutense de Madrid.
- Organización Mundial de la Salud. (2017, 28 de setiembre). *Noticias*. <https://www.who.int/es>.
- Osio, J. (2010). *Atipicidad del aborto en los casos del art. 86 inc. 2º del código penal* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de la Pampa] Repositorio institucional de la UNP. <https://repo.unlpam.edu.ar/handle/unlpam/782>
- Paz, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Patria.
- Reale, M. (1997). *La teoría tridimensional del derecho*. Tecnos.

Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica. (2016). *Hospitalizaciones y muertes por aborto clandestino en Perú: ¿qué dicen los números?* Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica.

Reyes, E. (2020). *La despenalización del aborto por causal de violación sexual en el distrito judicial de Lima, durante el periodo julio 2014 - febrero 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio institucional de la UNFV. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/4412>

## **ANEXOS**



## Anexo 1. Matriz de Consistencia

LA DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE ABORTO Y SU CONTROVERSI RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LA VIOLACIÓN SEXUAL EN HUAMANGA 2021				
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	CONCLUSIONES
<p><b>Problema general:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ ¿Cuál es el sustento que debe aplicarse en la despenalización del tema de aborto en violación sexual?</li> </ul> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ ¿Dentro de la normatividad nacional es suficiente la libertad de decidir sobre la despenalización del aborto de violación sexual?</li> <li>❖ ¿Cuál es la</li> </ul>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Determinar el sustento que debe aplicarse en la despenalización del tema de aborto en violación sexual.</li> </ul> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Determinar que si dentro de nuestra legislación peruana es correcto mencionar que la libertad de decidir es único fundamento para</li> </ul>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p><b>HA<sub>1</sub>:</b> Se analizará el sustento que debe aplicarse en la despenalización del delito de aborto en casos de violación sexual.</p> <p><b>HN<sub>1</sub>:</b> No se analizará el sustento que debe aplicarse en la despenalización del delito de aborto en casos de violación sexual.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p><b>HA<sub>1</sub>:</b> Se verifica que dentro de nuestra legislación peruana es correcto mencionar que la libertad de decidir es único fundamento para realizar o aplicar el tema de la despenalización al aborto.</p> <p><b>HN<sub>1</sub>:</b> No se verifica que, dentro de nuestra legislación peruana que, es correcto mencionar que la libertad de decidir es único</p>	<p><b>Variable 1</b></p> <p>Despenalización del delito de aborto.</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <p><b>D1:</b> Derecho a la autonomía</p> <p><b>D2:</b> Derecho a la salud de la mujer</p> <p><b>Variable 2</b></p> <p>Embarazo producto de violación sexual</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <p><b>D1:</b> Derecho a la vida</p> <p><b>D2:</b> Expectativa social</p>	<p><b>Primera:</b> De la presente investigación se determina que es un hecho que se tiene que valorar más los fundamentos jurídicos para poder despenalizar el aborto por violación sexual y además las consecuencias que trae el no hacerlo, la mujer víctima que recurre al aborto por su derecho a decidir sobre su cuerpo, esto por la voluntad de un tercero quien la violó y a consecuencia de tal acto afecto su planificación familiar (proyecto de vida), de los resultados obtenidos determinan al 100% que, al ser penado el aborto sentimental, las víctimas acuden a lugares clandestinos y estos ponen en riesgo su vida.</p> <p><b>Segunda:</b> La base del fundamento del aborto sentimental es el derecho de libertad de la mujer, de lo cual se infiere que debe la mujer tener la suficiente autonomía de decidir sobre su cuerpo, más aún cuando se vulnera su dignidad como persona (embarazada a consecuencia de un delito "violación sexual"). Todo esto para poder garantizar su salud tanto física y emocional y este tenga un acceso a un buen ambiente de salud donde no ponga en riesgo su vida que es un derecho</p>

<p>relación a la despenalización del tema del aborto en relación de violación sexual?</p>	<p>realizar o aplicar el tema de la despenalización al aborto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Determinar la relación de la despenalización del tema del aborto en relación de violación sexual.</li> </ul>	<p>fundamento para realizar o aplicar el tema de la despenalización al aborto.</p> <p><b>HA<sub>2</sub>:</b> Existe relación entre la despenalización del tema del aborto en relación de violación sexual.</p> <p><b>HN<sub>2</sub>:</b> No existe relación entre la despenalización del tema del aborto y la violación sexual.</p>		<p>fundamental.</p> <p><b>Tercero:</b> Dentro de la controversia de si despenalizar el aborto o no, es claro que tenemos por un lado el derecho a la vida y por el otro el derecho a la libertad de la mujer. Para tratar esta controversia referimos lo siguiente, que el derecho de una mujer está por encima de la del embrión en cuanto este aun no nace y por consiguiente no se le puede denominar persona. En el hipotético caso que el niño naciera, mencionamos de los resultados obtenidos que este sufriría daños psicológicos por parte de la sociedad</p>
---	--	---	--	--

## **Anexo 2: Validaciones**



# **DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

□ **Carta de presentación**



Universidad Autónoma del Perú  
Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador  
Teléfono: (01) 7153335/WhatsApp: +51 942 569 424 email:  
informes@autonoma.pe

**Lima 16 de febrero del 2022**

Señores  
Ministerio Público  
Gerencia general  
Dra. ITALA FARFAN WILSON  
AA.HH. ÑAHUIMPUQUIO, MZ. "O", lote 11, distrito de San Juan Bautista, provincia de  
Huamanga-Ayacucho

**Estimada Doctora.**

Por medio del presente documento le hago llegar mi más cordial saludo, asimismo felicitarla por la loable labor que viene desempeñando y a su vez comunicarle que nos contactamos con usted en referencia a que nuestro alumno Luis David Juscamaita Lapa identificado con DNI N°60305737 y Código de alumno N°2191899213: de la carrera de Derecho se encuentra realizando su informe final de su tesis denominada. "LA DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE ABORTO Y SU CONTROVERSIA RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LA VIOLACIÓN SEXUAL EN HUAMANGA 2021" para lo cual necesita aplicar su instrumento (cuestionario) a los profesionales del ámbito jurisdiccional para poder obtener resultados en el trabajo de investigación.

Motivo por el cual, la encuesta debe realizarse a los grupos de profesionales que su Institución posee y debe ser de manera objetiva y clara como lo exige los parámetros de la Universidad Autónoma del Perú; es por ese motivo que solicitamos el permiso correspondiente y las facilidades del caso para la realización de la misma.

Esperando su apoyo y comprensión a los estudiantes de DERECHO, en sus investigaciones para poder colaborar en un profesional investigador, en beneficio de nuestra sociedad, de antemano agradezco su atención.

Atentamente,

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo  
Coordinador de Investigación de la Escuela  
profesional de Derecho

**A. Instrumento validado por el Doctor ESPINOSA PAJUELO, LUIS  
ÁNGEL**

---



**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE  
MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

**TÍTULO:**

LA DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE ABORTO Y SU CONTROVERSIA  
RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LA VIOLACIÓN SEXUAL EN HUAMANGA 2020-  
2020-2021

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

"PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL"

**AUTOR:**

LUIS DAVID JUSCAMAITA LAPA

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. **ESPINOZA PAJUELO, LUIS ÁNGEL**

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es un honor comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: LA DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE ABORTO Y SU CONTROVERSIA RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LA VIOLACIÓN SEXUAL EN HUAMANGA 2021 cuyo desarrollo le permitirá al recurrente, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la variable(s).
- Certificado de validez de contenido del instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



---

Luis David Juscamaita Lapa

Código de estudiante:2191899213

DNI N.º 60305737

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES**

### **VARIABLE 1: DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE ABORTO**

La despenalización del aborto sentimental y eugenésico, lo cual en cierta manera disminuirán la muerte de mujeres, que en su mayoría realizan abortos clandestinos, esto responde a la existencia de vacíos legales que se presentan dentro de nuestro ordenamiento jurídico. Por ello, se realizó un análisis jurídico exhaustivo del referido delito de aborto, donde el que es víctima de una violación sexual y resulta embarazada debe tener su libertad de maternidad, por lo que si decidiera abortar, no tendría que hacerlo clandestinamente, y de esta manera exponer su vida y esta pueda morir.

Sin embargo, en muchos de los casos estas jóvenes se hacen acreedoras del delito de aborto consentido. Por tal motivo, se propone: despenalizar el aborto "sentimental" y eugenésico en nuestro Código Penal y de esta manera dejaría de ser una infracción punible, por lo que debería realizarse una modificación legal, con el fin que se reduzca el alto índice respecto al caso de muertes de jóvenes que han decidido impedir su embarazo por haberse producido como consecuencia de una violación sexual

### **DIMENSIONES DE LA VARIABLE FACTORES**

#### **Dimensión 1: DERECHO A LA AUTONOMÍA**

La autonomía como derecho hace referencia a la garantía de que las personas, al margen de sus capacidades, puedan desarrollar un proyecto vital basado en su identidad personal y tener control sobre el mismo.

## **Dimensión 2: DERECHO A LA SALUD DE LA MUJER**

La igualdad de género en el ámbito de la salud significa que las mujeres y los hombres se encuentran en igualdad de condiciones para ejercer plenamente sus derechos y su potencial para estar sanos.

Cuidar la salud de las mujeres es un mensaje que fortalece el empoderamiento femenino: mujeres sanas y saludables son muy importantes para tener sociedades, entornos, familias e hijos sanos, inteligentes y activos (sociedades vitales).

## **VARIABLE 2: EMBARAZO PRODUCTO DE VIOLACIÓN SEXUAL**

**Concepto.** - Denominaremos como embarazo forzado aquel que le ha ocurrido a una niña o adolescente producto de la violación sexual, donde no existe la posibilidad de decidir sobre el mismo trayendo consigo una gestación forzosa y una maternidad que también se impone.

El embarazo en contexto de violación sexual es un problema de salud pública que limita el normal desarrollo de la niña y pone en riesgo su salud física y mental, a la vez que afectan su futuro en cuanto a calidad y proyecto de vida.

## **Dimensión 1: DERECHO A LA VIDA**

**Concepto.** - El Derecho peruano reconoce la personalidad jurídica del embrión como ser humano en sentido pleno y protege la vida desde la fecundación hasta la muerte natural. ... Toda persona tiene derecho a la VIDA, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

## **Dimensión 2: EXPECTATIVA SOCIAL**



## **Dimensión 2: EXPECTATIVA SOCIAL**

**Concepto.** – Las expectativas sociales son ideas que tenemos de como una persona de nuestro ambiente social se va a comportar en un futuro o ante una situación determinada. Cuando generamos una impresión sobre una persona, asociada a la imagen que generamos, aparecen estas expectativas.

El poder de nuestras creencias y expectativas influye en las personas que nos rodean. El concepto que tenemos de nosotros mismos se ha ido creando influido por las perspectivas y las imágenes que han tenido y tienen los demás. En nuestra niñez crecimos influidos por nuestros padres.

**OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1: DESPENALIZACIÓN  
DEL DELITO DE ABORTO**

<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>DICOTÓMICA</b>
DERECHO A LA AUTONOMÍA	Despenalización	¿Considera usted, que debería ser despenalizado el aborto a causa de la violación sexual, considerando que es un hijo no deseado?	SI NO
	Despenalización en otro país el aborto	¿Tiene usted el conocimiento que en otros países no es penalizado el aborto por violación sexual?	
	Libertad de decidir	¿Considera usted, que al ser penado el delito de aborto sentimental en mujeres embarazadas a causa de la violación sexual se vulnera su derecho libertad de decidir?	
DERECHO A LA SALUD DE LA MUJER	Muerte de mujeres	¿Considera usted, que son evitables con la despenalización del aborto sentimental la muerte de mujeres que acuden a lugares clandestinos?	
	Rehacer su vida	¿Considera usted, que la mujer víctima de la violación sexual pueda en un futuro rehacer su vida de manera normal?	
	Aborto sentimental	¿Considera usted, que a consecuencia del aborto sentimental la mujer tiene problemas colaterales en su salud reproductiva?	

**OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2: EMBARAZO PRODUCTO DE VIOLACIÓN SEXUAL**

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	DICOTÓMICA
DERECHO A LA VIDA	Reducción de mortandad	¿Considera usted, que la reducción de mortandad en casos de aborto depende de la despenalización del aborto sentimental?	SI NO
	Riesgo	¿Considera usted que las mujeres embarazadas víctimas de la violación sexual se realicen el aborto en lugares clandestinos ponen en riesgo su vida?	
	No nacido	¿Considera usted que el niño no nacido tendrá derechos como persona?	
EXPECTATIVA SOCIAL	Daño psicológico	¿Considera que las víctimas de violación sexual y, producto de la misma queden embarazadas sufran en el futuro daños psicológicos?	
	Dignidad de la Mujer	¿Considera usted que se afecta la dignidad de la mujer embarazada víctima de la violación sexual al imponerle la continuidad del embarazo no deseado?	
	Discriminación social	¿Considera usted que los hijos(as) producto de violación sexual tienden a sufrir discriminación social y familiar?	

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 1 - Derecho a la autonomía</b>									
	¿Considera usted, que debería ser despenalizado el aborto a causa de la violación sexual, considerando que es un hijo no deseado?	x		x		x		x		
	¿Tiene usted el conocimiento que en otros países no es penalizado el aborto por violación sexual?	x		x		x		x		
	¿Considera usted, que al ser penado el delito de aborto sentimental en mujeres embarazadas a causa de la violación sexual se vulnera su derecho libertad de decidir?	x		x		x		x		
<b>2</b>	<b>DIMENSIÓN 2 - Derecho a la salud de la mujer</b>									
	¿Considera usted, que son evitables con la despenalización del aborto sentimental la muerte de mujeres que acuden a lugares clandestinos?	x		x		x		x		
	¿Considera usted, que la mujer víctima de la violación sexual pueda en un futuro rehacer su vida de manera normal?	x		x		x		x		
	¿Considera usted, que a consecuencia del aborto sentimental la mujer tiene problemas colaterales en su salud reproductiva?	x		x		x		x		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [x]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. Espinoza Pajuelo, Luis Ángel.      **DNI. N.º** 10594662

**Especialidad del validador:** Gestión Pública

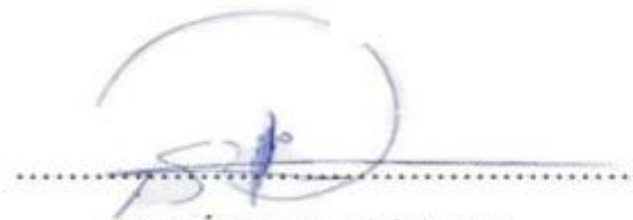
Lima Sur, 16 de febrero del 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión

A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal dotted line. The signature is stylized and appears to be a set of initials or a name.

**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 3 - Derecho a la vida</b>									
	¿Considera usted, que la reducción de mortandad en casos de aborto depende de la despenalización del aborto sentimental?	x		x		x		x		
	¿Considera usted que las mujeres embarazadas víctimas de la violación sexual se realicen el aborto en lugares clandestinos ponen en riesgo su vida?	x		x		x		x		
	¿Considera usted que el niño no nacido tendrá derechos como persona?	x		x		x		x		
<b>2</b>	<b>DIMENSIÓN 4 - Expectativa social</b>									
	¿Considera que las víctimas de violación sexual y, producto de la misma queden embarazadas sufran en el futuro daños psicológicos?	x		x		x		x		
	¿Considera usted que se afecta la dignidad de la mujer embarazada víctima de la violación sexual al imponerle la continuidad del embarazo no deseado?	x		x		x		x		
	¿Considera usted que los hijos(as) producto de violación sexual tienden a sufrir discriminación social y familiar?	x		x		x		x		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ x ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. Espinoza Pajuelo, Luis Ángel.      **DNI. N.º 10594662**

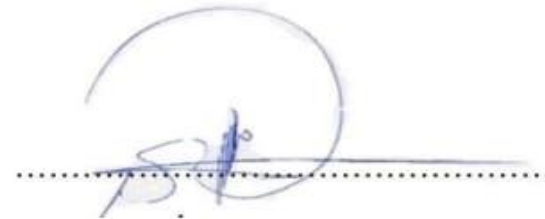
**Especialidad del validador:** Gestión Pública

**Lima Sur, 16 de febrero del 2022**

**Especialidad del validador:** Gestión Pública

**Lima Sur, 16 de febrero del 2022**

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
- <sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal dotted line. The signature is stylized and appears to consist of several overlapping loops and strokes.

**Firma del Experto Informante.**

**B. Instrumento validado por la Doctora YUNKOR ROMERO, YURELA**

---



**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE  
MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

**TÍTULO:**

LA DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE ABORTO Y SU CONTROVERSIA  
RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LA VIOLACIÓN SEXUAL EN HUAMANGA 2020-  
2020-2021

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

"PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL"

**AUTOR:**

LUIS DAVID JUSCAMAITA LAPA



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Dra. YUNKOR ROMERO, YURELA

Coordinador(a) de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es un honor comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: **DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE ABORTO Y SU CONTROVERSIA RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LA VIOLACIÓN SEXUAL EN HUAMANGA – AYACUCHO 2021** cuyo desarrollo le permitirá al recurrente, poder optar el Título de Abogado.

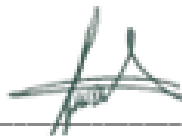
En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Concedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la variable(s).
- Certificado de validez de contenido del instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



---

Luis David Juscamalta Lapa

Código de estudiante: 2191899213

DNI N.º 60305737

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES**

### **VARIABLE 1: DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE ABORTO**

La despenalización del aborto sentimental y eugenésico, lo cual en cierta manera disminuirán la muerte de mujeres, que en su mayoría realizan abortos clandestinos, esto responde a la existencia de vacíos legales que se presentan dentro de nuestro ordenamiento jurídico. Por ello, se realizó un análisis jurídico exhaustivo del referido delito de aborto, donde el que es víctima de una violación sexual y resulta embarazada debe tener su libertad de maternidad, por lo que si decidiera abortar, no tendría que hacerlo clandestinamente, y de esta manera exponer su vida y esta pueda morir.

Sin embargo, en muchos de los casos estas jóvenes se hacen acreedoras del delito de aborto consentido. Por tal motivo, se propone: despenalizar el aborto "sentimental" y eugenésico en nuestro Código Penal y de esta manera dejaría de ser una infracción punible, por lo que debería realizarse una modificación legal, con el fin que se reduzca el alto índice respecto al caso de muertes de jóvenes que han decidido impedir su embarazo por haberse producido como consecuencia de una violación sexual

### **DIMENSIONES DE LA VARIABLE FACTORES**

#### **Dimensión 1: DERECHO A LA AUTONOMÍA**

La autonomía como derecho hace referencia a la garantía de que las personas, al margen de sus capacidades, puedan desarrollar un proyecto vital basado en su identidad personal y tener control sobre el mismo.

## **Dimensión 2: DERECHO A LA SALUD DE LA MUJER**

La igualdad de género en el ámbito de la salud significa que las mujeres y los hombres se encuentran en igualdad de condiciones para ejercer plenamente sus derechos y su potencial para estar sanos.

Cuidar la salud de las mujeres es un mensaje que fortalece el empoderamiento femenino: mujeres sanas y saludables son muy importantes para tener sociedades, entornos, familias e hijos sanos, inteligentes y activos (sociedades vitales).

## **VARIABLE 2: EMBARAZO PRODUCTO DE VIOLACIÓN SEXUAL**

**Concepto.** - Denominaremos como embarazo forzado aquel que le ha ocurrido a una niña o adolescente producto de la violación sexual, donde no existe la posibilidad de decidir sobre el mismo trayendo consigo una gestación forzada y una maternidad que también se impone.

El embarazo en contexto de violación sexual es un problema de salud pública que limita el normal desarrollo de la niña y pone en riesgo su salud física y mental, a la vez que afectan su futuro en cuanto a calidad y proyecto de vida.

## **Dimensión 1: DERECHO A LA VIDA**

**Concepto.** - El Derecho peruano reconoce la personalidad jurídica del embrión como ser humano en sentido pleno y protege la vida desde la fecundación hasta la muerte natural. ... Toda persona tiene derecho a la VIDA, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

## **Dimensión 2: EXPECTATIVA SOCIAL**

## **Dimensión 2: EXPECTATIVA SOCIAL**

**Concepto.** – Las expectativas sociales son ideas que tenemos de como una persona de nuestro ambiente social se va a comportar en un futuro o ante una situación determinada. Cuando generamos una impresión sobre una persona, asociada a la imagen que generamos, aparecen estas expectativas.

El poder de nuestras creencias y expectativas influye en las personas que nos rodean. El concepto que tenemos de nosotros mismos se ha ido creando influido por las perspectivas y las imágenes que han tenido y tienen los demás. En nuestra niñez crecimos influidos por nuestros padres.

**OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1: DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE ABORTO**

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	DICOTÓMICA
DERECHO A LA AUTONOMÍA	Despenalización	¿Considera usted, que debería ser despenalizado el aborto a causa de la violación sexual, considerando que es un hijo no deseado?	SI NO
	Despenalización en otro país el aborto	¿Tiene usted el conocimiento que en otros países no es penalizado el aborto por violación sexual?	
	Libertad de decidir	¿Considera usted, que al ser penado el delito de aborto sentimental en mujeres embarazadas a causa de la violación sexual se vulnera su derecho libertad de decidir?	
DERECHO A LA SALUD DE LA MUJER	Muerte de mujeres	¿Considera usted, que son evitables con la despenalización del aborto sentimental la muerte de mujeres que acuden a lugares clandestinos?	
	Rehacer su vida	¿Considera usted, que la mujer víctima de la violación sexual pueda en un futuro rehacer su vida de manera normal?	
	Aborto sentimental	¿Considera usted, que a consecuencia del aborto sentimental la mujer tiene problemas colaterales en su salud reproductiva?	

**OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2: EMBARAZO PRODUCTO DE VIOLACIÓN SEXUAL**

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	DICOTÓMICA
DERECHO A LA VIDA	Reducción de mortandad	¿Considera usted, que la reducción de mortandad en casos de aborto depende de la despenalización del aborto sentimental?	SI NO
	Riesgo	¿Considera usted que las mujeres embarazadas víctimas de la violación sexual se realicen el aborto en lugares clandestinos ponen en riesgo su vida?	
	No nacido	¿Considera usted que el niño no nacido tendrá derechos como persona?	
EXPECTATIVA SOCIAL	Daño psicológico	¿Considera que las víctimas de violación sexual y, producto de la misma queden embarazadas sufran en el futuro daños psicológicos?	
	Dignidad de la Mujer	¿Considera usted que se afecta la dignidad de la mujer embarazada víctima de la violación sexual al imponerle la continuidad del embarazo no deseado?	
	Discriminación social	¿Considera usted que los hijos(as) producto de violación sexual tienden a sufrir discriminación social y familiar?	

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>DIMENSION 1 - Derecho a la autonomía</b> ¿Considera usted, que debería ser despenalizado el aborto a causa de la violación sexual, considerando que es un hijo no deseado? ¿Tiene usted el conocimiento que en otros países no es penalizado el aborto por violación sexual? ¿Considera usted, que al ser penado el delito de aborto sentimental en mujeres embarazadas a causa de la violación sexual se vulnera su derecho libertad de decidir?	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
		x		x		x		x		
		x		x		x		x		
		x		x		x		x		
2	<b>DIMENSION 2 - Derecho a la salud de la mujer</b> ¿Considera usted, que son evitables con la despenalización del aborto sentimental la muerte de mujeres que acuden a lugares clandestinos? ¿Considera usted, que la mujer víctima de la violación sexual pueda en un futuro rehacer su vida de manera normal? ¿Considera usted, que a consecuencia del aborto sentimental la mujer tiene problemas colaterales en su salud reproductiva?	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
		x		x		x		x		
		x		x		x		x		
		x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [x]                   Aplicable después de corregir [ ]                   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr(a). YUNKOR ROMERO TURELLA                   DNL. N.º 20148250

Especialidad del validador: Derecho Civil

Lima Sur, 16 de febrero del 2022

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
- <sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>DIMENSIÓN 3 - Derecho a la vida</b> ¿Considera usted, que la reducción de mortalidad en casos de aborto depende de la despenalización del aborto sentimental? ¿Considera usted que las mujeres embarazadas víctimas de la violación sexual se realicen el aborto en lugares clandestinos ponen en riesgo su vida? ¿Considera usted que el niño no nacido tendrá derechos como persona?	x		x		x		x		
2	<b>DIMENSIÓN 4 - Expectativa social</b> ¿Considera que las víctimas de violación sexual y, producto de la misma queden embarazadas sufran en el futuro daños psicológicos?	x		x		x		x		



¿Considera usted que se afecta la dignidad de la mujer embarazada víctima de la violación sexual al imponerle la continuidad del embarazo no deseado?	X	X	X	X	X		
¿Considera usted que los hijos(as) producto de violación sexual tienden a sufrir discriminación social y familiar?	X	X	X	X	X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>1</sup>): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable [X]     Aplicable después de corregir [ ]     No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: **Dr(a).** Yunior Romero Yurela    DNI. N.º 2011 8250

Especialidad del validador: Neurólogo    Cuit

Lima Sur, 16 de febrero del 2022

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
- <sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma del Experto Informante.

C. Instrumento validado por el Doctor OCHOA PACHAS, JOSÉ MARIO

---



**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE  
MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

**TÍTULO:**

LA DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE ABORTO Y SU CONTROVERSIA  
RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LA VIOLACIÓN SEXUAL EN HUAMANGA 2020-  
2020-2021

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

"PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL"

**AUTOR:**

LUIS DAVID JUSCAMAITA LAPA

## CARTA DE PRESENTACIÓN

**Dr. OCHOA PACHA S, JOSÉ MARIO**

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presenta

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es un honor comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: **DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE ABORTO Y SU CONTROVERSI RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LA VIOLACIÓN SEXUAL EN HUAMANGA – AYACUCHO 2021** cuyo desarrollo le permitirá al recurrente, poder optar el Título de Abogado.

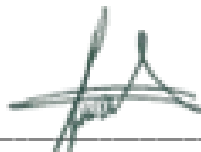
En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la variable(s).
- Certificado de validez de contenido del instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



---

Luis David Juscarmalta Lapa

Código de estudiante:2191899213

DNI N.º 60305737

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES**

### **VARIABLE 1: DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE ABORTO**

La despenalización del aborto sentimental y eugenésico, lo cual en cierta manera disminuirán la muerte de mujeres, que en su mayoría realizan abortos clandestinos, esto responde a la existencia de vacíos legales que se presentan dentro de nuestro ordenamiento jurídico. Por ello, se realizó un análisis jurídico exhaustivo del referido delito de aborto, donde el que es víctima de una violación sexual y resulta embarazada debe tener su libertad de maternidad, por lo que si decidiera abortar, no tendría que hacerlo clandestinamente, y de esta manera exponer su vida y esta pueda morir.

Sin embargo, en muchos de los casos estas jóvenes se hacen acreedoras del delito de aborto consentido. Por tal motivo, se propone: despenalizar el aborto "sentimental" y eugenésico en nuestro Código Penal y de esta manera dejaría de ser una infracción punible, por lo que debería realizarse una modificación legal, con el fin que se reduzca el alto índice respecto al caso de muertes de jóvenes que han decidido impedir su embarazo por haberse producido como consecuencia de una violación sexual

### **DIMENSIONES DE LA VARIABLE FACTORES**

#### **Dimensión 1: DERECHO A LA AUTONOMÍA**

La autonomía como derecho hace referencia a la garantía de que las personas, al margen de sus capacidades, puedan desarrollar un proyecto vital basado en su identidad personal y tener control sobre el mismo.

## **Dimensión 2: DERECHO A LA SALUD DE LA MUJER**

La igualdad de género en el ámbito de la salud significa que las mujeres y los hombres se encuentran en igualdad de condiciones para ejercer plenamente sus derechos y su potencial para estar sanos.

Cuidar la salud de las mujeres es un mensaje que fortalece el empoderamiento femenino: mujeres sanas y saludables son muy importantes para tener sociedades, entornos, familias e hijos sanos, inteligentes y activos (sociedades vitales).

## **VARIABLE 2: EMBARAZO PRODUCTO DE VIOLACIÓN SEXUAL**

**Concepto.** - Denominaremos como embarazo forzado aquel que le ha ocurrido a una niña o adolescente producto de la violación sexual, donde no existe la posibilidad de decidir sobre el mismo trayendo consigo una gestación forzada y una maternidad que también se impone.

El embarazo en contexto de violación sexual es un problema de salud pública que limita el normal desarrollo de la niña y pone en riesgo su salud física y mental, a la vez que afectan su futuro en cuanto a calidad y proyecto de vida.

## **Dimensión 1: DERECHO A LA VIDA**

**Concepto.** - El Derecho peruano reconoce la personalidad jurídica del embrión como ser humano en sentido pleno y protege la vida desde la fecundación hasta la muerte natural. ... Toda persona tiene derecho a la VIDA, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

## **Dimensión 2: EXPECTATIVA SOCIAL**

## **Dimensión 2: EXPECTATIVA SOCIAL**

**Concepto.** – Las expectativas sociales son ideas que tenemos de como una persona de nuestro ambiente social se va a comportar en un futuro o ante una situación determinada. Cuando generamos una impresión sobre una persona, asociada a la imagen que generamos, aparecen estas expectativas.

El poder de nuestras creencias y expectativas influye en las personas que nos rodean. El concepto que tenemos de nosotros mismos se ha ido creando influido por las perspectivas y las imágenes que han tenido y tienen los demás. En nuestra niñez crecimos influidos por nuestros padres.

**OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1: DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE ABORTO**

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	DICOTÓMICA
DERECHO A LA AUTONOMÍA	Despenalización	¿Considera usted, que debería ser despenalizado el aborto a causa de la violación sexual, considerando que es un hijo no deseado?	SI NO
	Despenalización en otro país el aborto	¿Tiene usted el conocimiento que en otros países no es penalizado el aborto por violación sexual?	
	Libertad de decidir	¿Considera usted, que al ser penado el delito de aborto sentimental en mujeres embarazadas a causa de la violación sexual se vulnera su derecho libertad de decidir?	
DERECHO A LA SALUD DE LA MUJER	Muerte de mujeres	¿Considera usted, que son evitables con la despenalización del aborto sentimental la muerte de mujeres que acuden a lugares clandestinos?	
	Rehacer su vida	¿Considera usted, que la mujer víctima de la violación sexual pueda en un futuro rehacer su vida de manera normal?	
	Aborto sentimental	¿Considera usted, que a consecuencia del aborto sentimental la mujer tiene problemas colaterales en su salud reproductiva?	

**OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2: EMBARAZO PRODUCTO DE VIOLACIÓN SEXUAL**

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	DICOTÓMICA
DERECHO A LA VIDA	Reducción de mortandad	¿Considera usted, que la reducción de mortandad en casos de aborto depende de la despenalización del aborto sentimental?	SI NO
	Riesgo	¿Considera usted que las mujeres embarazadas víctimas de la violación sexual se realicen el aborto en lugares clandestinos ponen en riesgo su vida?	
	No nacido	¿Considera usted que el niño no nacido tendrá derechos como persona?	
EXPECTATIVA SOCIAL	Daño psicológico	¿Considera que las víctimas de violación sexual y, producto de la misma queden embarazadas sufran en el futuro daños psicológicos?	
	Dignidad de la Mujer	¿Considera usted que se afecta la dignidad de la mujer embarazada víctima de la violación sexual al imponerle la continuidad del embarazo no deseado?	
	Discriminación social	¿Considera usted que los hijos(as) producto de violación sexual tienden a sufrir discriminación social y familiar?	



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)**

Nº	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>DIMENSIÓN 1 - Derecho a la autonomía</b>									
	¿Considera usted, que debería ser despenalizado el aborto a causa de la violación sexual, considerando que es un hijo no deseado?	x		x		x		x		
	¿Tiene usted el conocimiento que en otros países no es penalizado el aborto por violación sexual?	x		x		x		x		
	¿Considera usted, que al ser penado el delito de aborto sentimental en mujeres embarazadas a causa de la violación sexual se vulnera su derecho libertad de decidir?	x		x		x		x		
2	<b>DIMENSIÓN 2 - Derecho a la salud de la mujer</b>									
	¿Considera usted, que son evitables con la despenalización del aborto sentimental la muerte de mujeres que acuden a lugares clandestinos?	x		x		x		x		
	¿Considera usted, que la mujer víctima de la violación sexual pueda en un futuro rehacer su vida de manera normal?	x		x		x		x		
	¿Considera usted, que a consecuencia del aborto sentimental la mujer tiene problemas colaterales en su salud reproductiva?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable [x]

Aplicable después de corregir []


No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr(a). José Mario Ojeda Pachay DNI. N.º 04588319

Especialidad del validador: Gerente Político

Lima Sur, 16 de febrero del 2022

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente. Dimensión específica del constructo.
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto, y directo.
- <sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)**

Nº	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>DIMENSIÓN 3 - Derecho a la vida</b> ¿Considera usted, que la reducción de mortandad en casos de aborto depende de la despenalización del aborto sentimental? ¿Considera usted que las mujeres embarazadas víctimas de la violación sexual se realicen el aborto en lugares clandestinos ponen en riesgo su vida? ¿Considera usted que el niño no nacido tendrá derechos como persona?	x		x		x		x		
2	<b>DIMENSIÓN 4 - Expectativa social</b> ¿Considera que las víctimas de violación sexual y, producto de la misma queden embarazadas sufran en el futuro daños psicológicos?	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
		x		x		x		x		

¿Considera usted que se afecta la dignidad de la mujer embarazada víctima de la violación sexual al imponerle la continuidad del embarazo no deseado?	X		X		X		X	
¿Considera usted que los hijos(as) producto de violación sexual tienden a sufrir discriminación social y familiar?	X		X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): si hay suficiencia


Opinión de aplicabilidad:  Aplicable [x]       No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dra). Jose Mario Ochoa Pachon      DNI. N.º 04 588319

Especialidad del validador: Psicólogo

Lima Sur, 16 de febrero del 2022


- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto, y directo.
- <sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma del Experto Informante.

## Anexo 3: Cuestionario mediante formulario Google

Investigación de tesis para la obtención del título de abogado

Preguntas Respuestas 53 Configuración

 **Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

Investigación de tesis para la obtención del título de abogado

LA DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE ABORTO Y SU CONTROVERSI RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LA VIOLACIÓN SEXUAL EN HUAMANGA 2021

¿Qué edad tiene? \*

- Entre 18 a 20 años
- Entre 21 a 30 años
- Entre 31 a 40 años
- Entre 41 a 70 años

Investigación de tesis para la obtención del título de abogado

Preguntas Respuestas 53 Configuración

Sexo \*

- Masculino
- Femenino

1) ¿Considera usted, que debería ser despenalizado el aborto a causa de la violación sexual, considerando que es un hijo no deseado? \*

- Sí
- No

2) ¿Tiene usted el conocimiento que en otros países no es penalizado el aborto por violación sexual? \*

- Sí

Investigación de tesis para la obtención de

Preguntas Respuestas 53 Configuración

Sexo \*

Masculino

Femenino

1) ¿Considera usted, que debería ser despenalizado el aborto a causa de la violación sexual, considerando que es un hijo no deseado? \*

Sí

No

2) ¿Tiene usted el conocimiento que en otros países no es penalizado el aborto por violación sexual? \*

Sí

+

📄

Tt

🖼️

▶️

☰

Investigación de tesis para la obtención de

Preguntas Respuestas 53 Configuración

3) ¿Considera usted, que al ser penado el delito de aborto sentimental en mujeres embarazadas a causa de la violación sexual se vulnera su derecho libertad de decidir? \*

Sí

No

⋮

4) ¿Considera usted, que son evitables con la despenalización del aborto sentimental la muerte de mujeres que acuden a lugares clandestinos? \*

Sí

No

+

📄

Tt

🖼️

▶️

☰

Investigación de tesis para la obtención d

Preguntas Respuestas 53 Configuración

5) ¿Considera usted, que la mujer víctima de la violación sexual pueda en un futuro rehacer su vida de manera normal? \*

Sí

No

6) ¿Considera usted, que a consecuencia del aborto sentimental la mujer tiene problemas colaterales en su salud reproductiva? \*

Sí

No

docs.google.com/forms/d/

Investigación de tesis para la obtención d

Preguntas Respuestas 53 Configuración

7) ¿Considera usted, que la reducción de mortandad en casos de aborto depende de la despenalización del aborto sentimental? \*

Sí

No

8) ¿Considera usted que, las mujeres embarazadas víctimas de la violación sexual ponen en riesgo su vida al practicarse el aborto en lugares clandestinos? \*

Sí

No

docs.google.com/forms/d/

Investigación de tesis para la obtención de

Preguntas Respuestas 53 Configuración

9) ¿Considera usted que el niño no nacido tendrá derechos como persona? \*

Sí

No

10) ¿Considera usted, que las víctimas de violación sexual y el niño nacido de la misma sufran en el futuro daños psicológicos? \*

Sí

No

+ ↵ Tt 🖼️ ▶️ ☰

docs.google.com/forms/d/

Investigación de tesis para la obtención de

Preguntas Respuestas 53 Configuración

11) ¿Considera usted que se afecta la dignidad de la mujer embarazada víctima de la violación sexual al imponerle la continuidad del embarazo no deseado? \*

Sí

No

12) ¿Considera usted que los hijos(as) producto de violación sexual tienden a sufrir discriminación social y familiar? \*

Sí

No

+ ↵ Tt 🖼️ ▶️ ☰